

8^a SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL LUNES
11 DE DICIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Se pasa lista, se abre la sesión, se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada, y se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—La Secretaría lee el dictamen de la Comisión referente al preámbulo de la Constitución y es reclamado el trámite de la Mesa.
- 3.—Se da lectura a los dictámenes sobre los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, recibiendo los cuatro el trámite de: "a discusión el día de mañana".
- 4.—Rinden la protesta de ley algunos ciudadanos diputados.
- 5.—El C. Palavicini hace una sugerencia a la Comisión respecto a la organización de su trabajo. Contesta el C. Múgica y el C. Silva Herrera pide la lectura del artículo 129 del Reglamento.
- 6.—El C. Palavicini insiste en su argumentación. Le vuelve a contestar el C. Múgica. Hacen mociones de orden los CC. Bojórquez e Ibarra y una rectificación del C. Aguirre Amado y el C. Palavicini retira su proposición.
- 7.—Se suspende la sesión para constituirse en Colegio Electoral.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

A las 9.40 el C. prosecretario Castaños pasó lista, resultando una asistencia de 126 ciudadanos diputados.

—El C. secretario Truchuelo, leyó el acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, sin ella fué aprobada en votación económica.

—El C. secretario Lizardi, da cuenta de los asuntos siguientes:

“El ciudadano gobernador provisional del Estado de Chihuahua participa que tomó posesión de ese puesto, por entrega que le hizo el C. general Jacinto B. Treviño.”— De enterado.

“El C. diputado Genaro López Miro, solicita licencia indefinida para dejar de asistir a las sesiones, y pide sea llamado su suplente.”—Se concede en votación económica.

“El C. Guillermo Somoar y otros firmantes envian telegrama urgente pidiendo indulto para el norteamericano Ward M. Elton, condenado a la última pena en Oaxaca, por delito político.”—No ha lugar, por no ser de la facultad de esta Asamblea.

“El ciudadano administrador principal del Timbre en esta capital, transcribe autorización de la Dirección General de la Renta del Timbre, por la que se faculta a la Administración de Querétaro para admitir fondos de los ciudadanos diputados que deseen situarlos en otras poblaciones de la República.”—De enterado con agraciemento.

“El C. diputado Florencio G. González pide licencia por causa de enfermedad, para no asistir a las sesiones, y pide sea llamado su suplente.”—Aprobado.

“El C. Miguel S. Vivero y los CC. M. G. Ramírez, L. M. Valenzuela, T. Frías y José López, envían de Cananea, Sonora, dos peticiones.” — A la Comisión de Peticiones.

—El C. Alvarez: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alvarez.

—El C. Alvarez: De una manera atenta me permite reclamar el trámite, pues se está dando cuenta de asuntos particulares, cuando el Reglamento previene el orden en que se debe dar cuenta de esos asuntos. Hemos esperado para ver si eran nada más dos o tres; pero como parece que son más, suplico atentamente al señor presidente tenga la bondad de ordenar que se proceda en los términos que previene el Reglamento.

—El C. presidente: Ya hemos acabado, señor diputado.

—El C. Alvarez: Quiero nada más sentar el precedente.

—El C. presidente: Es una prerrogativa de la Presidencia señalar el orden en los asuntos. Creo que con esto no se perjudica el curso de la sesión.

2

—El mismo C. secretario, da lectura al dictamen de la Comisión de Constitución, referente al preámbulo de la misma, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“La Comisión de Reformas a la Constitución, nombrada en virtud del artículo 1º de las reformas al Reglamento Interior del Congreso General, presenta a la consideración de ustedes el siguiente dictamen:

“La Comisión considera muy escueta la fórmula prescrita en el artículo 12 del citado reglamento para expedir la Constitución que apruebe definitivamente este Congreso, pues cree muy oportuno que, al conjunto de los preceptos constitucionales, preceda una breve relación de los antecedentes que produjeron la reunión de esta Asamblea.

“En el preámbulo formado por la Comisión, se ha substituido al nombre de “Estados Unidos Mexicanos” el de “República Mexicana”, substitución que se continúa en la parte preceptiva. Inducen a la Comisión a proponer tal cambio, las siguientes razones:

“Bien sabido es que en el territorio frontero al nuestro por el Norte, existían varias colonias regidas por una «Carta» que a cada uno había otorgado el monarca inglés; de manera que estas colonias eran positivamente Estados distintos; y, al independerse de la metrópoli y convenir en unirse, primero bajo la forma confederada y después bajo la federativa, la república, así constituida, tomó naturalmente el nombre de Estados Unidos.

“Nuestra patria, por lo contrario, era una sola colonia regida por la misma ley, la cual imperaba aun en las regiones que entonces no dependían del virreinato de Nueva España y ahora forman parte integrante de la nación, como Yucatán y Chiapas.

No existían Estados; los formó, dándoles organización independiente, la Constitución de 1824.

“Los ciudadanos que por primera vez constituyeron a la nación bajo la forma republicana federal, siguiendo el modelo del país vecino, copiaron también el nombre de «Estados Unidos», que se ha venido usando hasta hoy solamente en los documentos oficiales. De manera que la denominación de Estados Unidos Mexicanos no corresponde exactamente a la verdad histórica.

“Durante la lucha entre centralistas y federalistas, los primeros preferían el nombre de República Mexicana y los segundos el de Estados Unidos Mexicanos; por respeto a la tradición liberal, podría decirse que deberíamos conservar la segunda denominación; pero esa tradición no traspasó los expedientes oficiales para penetrar en la masa del pueblo: el pueblo ha llamado y seguirá llamando a nuestra patria «México» o »República Mexicana»; y con estos nombres se la designa también en el extranjero. Cuando nadie, ni nosotros mismos, usamos el nombre de Estados Unidos Mexicanos, conservarlo oficialmente parece que no es sino empeño de imitar al país vecino. Una república puede constituirse y existir bajo la forma federal, sin anteponerse las palabras «Estados Unidos».

“En consecuencia, como preliminar del desempeño de nuestra comisión, sometemos a la aprobación de la Asamblea el siguiente preámbulo: «El Congreso Constituyente, instalado en la ciudad de Querétaro el primero de diciembre de mil novecientos diez y seis, en virtud de la convocatoria expedida por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, el diez y nueve de septiembre del mismo año, en cumplimiento del Plan de Guadalupe, en ventisésis de marzo de mil novecientos trece, reformado en Veracruz el doce de diciembre de mil novecientos catorce, cumple hoy su encargo, decretando como decreta, la presente Constitución Política de la República Federal Mexicana.»

“Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Acuerdo: Pónganse copias del dictamen a disposición de los ciudadanos diputados. Se cita para la discusión el día de mañana, a las nueve, dándose aviso al encargado del poder Ejecutivo, por si deseare estar presente o mandar persona que lo represente.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—El C. Palavicini: Supongo que existe en cartera un número considerable de dictámenes parciales de la Comisión de Reformas, y la Asamblea no puede discernir así, aisladamente, si los trámites están bien o mal dados. Voy a explicar al señor presidente, con todo respeto, por qué hago esta observación. No podrá ser idéntico el debate sobre un dictamen que apruebe los artículos propuestos por el ciudadano Primer Jefe en su proyecto de reformas, y aquellos que la Comisión dictaminadora no acepte y proponga reformar. Indudablemente el debate tiene que ser de más intensidad en unos que en otros. Por otra parte, no he comprendido todavía debido a la forma con que inicia sus trabajos esa Comisión, cuál es su plan para continuar la serie de presentaciones que va a hacernos en cuanto a su opinión sobre el proyecto del Primer Jefe, y así resultaría que si se ponen veinticuatro horas de espera para discutir los dictámenes objetables o no objetables, habría que ponerse cuarenta y ocho horas cuando menos a los objetados; y como aquí se trata precisamente de un proyecto objetado, de un proyecto de reformas, yo propondría al señor presidente una forma de trámite más práctica y más conveniente para los intereses del Congreso: que los artículos que no tengan objeción, los artículos que apruebe la Comisión, si se pongan a veinticuatro horas; pero que en los artículos que estén objetados, se nos den cuarenta y ocho horas. En el caso de ese preámbulo que parece a primera vista sin importancia, hay, sin embargo, un debate profundo; va a tratarse de un

asunto de fondo. Como está la parte expositiva del dictamen sumamente superficial, como la parte expositiva del dictamen está carente de erudición, parece que es un asunto sin importancia. Sin embargo, señores diputados, en ese punto va a haber un debate de fondo, un debate histórico, un debate político, y no va a hacerse sin preparación. En tal virtud, yo propongo al señor presidente esta forma de trámite; para los artículos que apruebe la Comisión, veinticuatro horas y cuarenta y ocho para los que no apruebe; de ese modo tendremos tiempo de estudiar y prepararnos para el debate.

—**El C. presidente:** No tengo, inconveniente en acceder a lo propuesto por el ciudadano Palavicini, caso de que la Asamblea esté conforme con ello. En ese caso y por de pronto, lo que la Mesa había pensado era dar a conocer a la honorable Asamblea los dictámenes presentados por la Comisión de reformas, que son sobre los cuatro primeros artículos del proyecto de Constitución propuesto por el ciudadano Primer Jefe. Según el Reglamento de la Cámara, resulta que ahora las iniciativas no tienen más que una sola lectura, lo mismo que los dictámenes. No hay todavía imprenta capaz de hacer rápidamente la impresión de éstos, de manera que circulen entre los señores diputados con la oportunidad debida. Me parece muy justa la razón de exigir tiempo para que los diputados, individualmente o por grupos, tengan la oportunidad de informarse de los dictámenes o de las copias, que estarán en la Secretaría a disposición de ellos. Si la Asamblea no tiene inconveniente, creo que es de aceptarse la proposición del señor Palavicini, fijando cuarenta y ocho horas para comenzar el debate de los dictámenes que hoy nos presenta la Comisión. En ese caso, se separarán los que tengan que ser objetados.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Es decir, que sean veinticuatro horas para los dictámenes que la Comisión no objete, y cuarenta y ocho para los que reformen los artículos. Así, por ejemplo, ese preámbulo debe tener cuarenta y ocho horas; en cambio, viene aquí un dictamen sobre el artículo 1º y otro sobre el 2º que pueden reducirse a veinticuatro horas, porque en esos entiendo que la Comisión no hace reformas. Así sería, a mi juicio, y respetuosamente propongo que se haga esa modificación, que es práctica para todos.

—**Un C. secretario:** ¿Se toma en consideración la proposición del ciudadano Palavicini?

—**El C. Ibarra:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—**El C. Ibarra:** Yo no estoy de acuerdo con la proposición del señor Palavicini, respecto a que simplemente se den veinticuatro horas para estudiar aquellos dictámenes en que la Comisión esté de acuerdo con el proyecto de reformas, pues puede darse el caso de que, no obstante que la Comisión dictamine favorablemente, la mayoría de la Asamblea no esté conforme con el dictamen, es decir, que lo objete y tengamos necesidad de cuarenta y ocho horas para hacer un estudio profundo de las cuestiones y poder dar nuestro voto. Yo creo que en vista de la aceptación, se decidirá si se dan veinticuatro o cuarenta y ocho horas, puesto que lo que se desea es que haya el tiempo suficiente para que podamos estudiar cada cuestión, a pesar de que la Comisión dictamine favorablemente.

—**El C. De la Barrera:** No estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor Ibarra; en este caso, los dictámenes de la Comisión resultarían objetados y entonces no tendríamos cuarenta y ocho horas para tratarlos. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**Un C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se va a continuar dando lectura a los demás dictámenes no objetados, a fin de que una vez leídos se pueda determinar

si es de aceptarse que sea de cuarenta y ocho horas el plazo que se señale para discutirlos y, en ese caso, dar los avisos correspondientes e imprimirlas si es posible.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—El C. Palavicini: No estoy conforme con lo que propone el señor secretario; no es práctico; es necesario que cada dictamen tenga un trámite; así, pues, es necesario que en cada dictamen el presidente ponga como acuerdo el trámite. Por ejemplo, en el primero está muy bien el plazo de cuarenta y ocho horas, y en los que van a seguir, si son aprobatorios, el presidente dice veinticuatro o cuarenta y ocho horas, y la Asamblea acepta o no; de manera que creo que cada dictamen necesita un trámite.

—El mismo C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se reforma el trámite del primer dictamen, concediéndose el plazo de cuarenta y ocho horas, a fin de que se ponga a discusión dentro de ese término.

Los dictámenes presentados por la Comisión sobre los artículos 1º y 2º del proyecto dicen así:

“Ciudadanos diputados:

“Comenzando el estudio del proyecto de Constitución presentado por la Primera Jefatura, la Comisión es de parecer que debe aprobarse el artículo 1º, que contiene dos principios capitales cuya enunciación debe justamente preceder a la enumeración de los derechos que el pueblo reconoce como naturales del hombre, y por esto encienda al poder público que los proteja de una manera especial, como que son la base de las instituciones sociales. El primero de esos principios, es que la autoridad debe garantizar el goce de los derechos naturales a todos los habitantes de la República. El segundo, es que no debe restringirse ni modificarse la protección concedida a esos derechos, sino con arreglo a la misma Constitución.

“De consiguiente, proponemos a la Asamblea que dé su aprobación al citado artículo del proyecto de Constitución, que dice literalmente:

“Artículo 1º En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.—General Francisco Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 2º del proyecto de Constitución, que condena la esclavitud, no hace sino reconocer que la libertad es la síntesis de los derechos naturales. No puede ser más justo el precepto y su colocación es oportuna; por la cual proponemos a la Asamblea se sirva aprobar el citado artículo en los siguientes términos:

“Artículo 2º Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos de otros países que entrasen al territorio nacional, alcanzarán por ese solo hecho su libertad y la protección de las leyes.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

—Minístrense copias a los ciudadanos diputados, y a discusión del día de mañana.

—El mismo ciudadano secretario da lectura al dictamen referente al artículo 3º y al voto particular subscripto por el ciudadano diputado Luis G. Monzón, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 3º del proyecto de Constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación de que continuará siendo laica la enseñanza que se

dé en los establecimientos oficiales, y gratuita la educación en las escuelas oficiales primarias.

“La Comisión profesa la teoría de que la misión del poder público es procurar a cada uno de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás; y de este principio, aplicando el método deductivo, llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o a estorbar su desarrollo. La enseñanza religiosa, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso: en consecuencia, el Estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean oficiales o particulares.

“La enseñanza religiosa afecta, además, bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilables por la inteligencia del niño las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental.

“En la historia patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la Iglesia, antes que los intereses de la patria. Desarmado el clero a consecuencia de las Leyes de Reforma, tuvo oportunidad después, bajo la tolerancia de la dictadura, de emprender pacientemente una labor dirigida a restablecer su poderío por encima de la autoridad civil. Bien sabido es cómo ha logrado rehacerse de los bienes de que fue privado; bien conocidos son también los medios de que se ha servido para volver a apoderarse de las conciencias; absorber la enseñanza; declararse propagandista de la ciencia para impedir mejor su difusión; poner luces en el exterior para conservar dentro el oscurantismo. En algunas regiones ha llevado el clero su audacia hasta condonar la enseñanza en toda escuela que no se sometiera al programa educativo episcopal. A medida que una sociedad adelanta en el camino de la civilización, se especializan las funciones de la Iglesia y del Estado; no tarda en acentuarse la competencia que nace entre ambas potestades; si la fe no es ya absoluta en el pueblo, si han comenzado a desvanecerse las creencias en lo sobrenatural, el poder civil acaba por sobreponerse. Este fenómeno se produjo ha mucho en la República. La tendencia manifiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado; no puede considerarse esa tendencia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente regresiva; y por tanto, pone en peligro la conservación y estorba el desarrollo natural de la sociedad mexicana; y por lo mismo debe reprimirse esa tendencia, quitando a los que la abrigan el medio de realizarla: es preciso prohibir a los ministros de los cultos toda injerencia en la enseñanza primaria.

“Excusado es insistir, después de lo expuesto, en que la enseñanza en las escuelas oficiales debe ser laica. Dando a este vocablo la significación de neutral, se ha entendido que el laicismo cierra los labios del maestro ante todo error revestido de alguna apariencia religiosa. La Comisión entiende por enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico; no encuentra la Comisión otro vocablo que exprese su idea más que el de laico, y de éste, se ha servido, haciendo constar que no es su propósito darle la acepción de neutral indicada al principio.

“Un diputado ha propuesto a la Comisión que incluya en el artículo 3º la obligación que debe imponerse a los gobiernos de establecer determinado número de

escuelas. La Comisión juzga que esta iniciativa no cabe en la sección de las garantías individuales: en ella los preceptos deben limitarse a expresar el derecho natural que reconoce la ley y las restricciones que considere necesario ponerle; nada más.

“Lo expuesto funda las siguientes conclusiones que sometemos a la aprobación de la Asamblea:

“Primera. No se aprueba el artículo 3º del proyecto de Constitución.

“Segunda. Se substituye dicho artículo por el siguiente:

“Artículo 3º Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

“Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Voto particular del C. Luis G. Monzón.

“Ciudadanos diputados:

“Los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales hemos formulado de común acuerdo el artículo 3º de la Constitución reformada, como aparece en el dictamen relativo, y no hemos disentido sino en el empleo de una palabra, que precisamente es la capital en el asunto de referencia, porque es la que debe caracterizar la educación popular en el siglo XX. Esa palabra es el vocablo laica, empleado mañosamente en el siglo XIX, que yo propongo se substituya por el término racional, para expresar el espíritu de enseñanza en el presente siglo.

“Durante todas las épocas y en todos los países se ha declarado que la educación primaria es el medio más eficaz para civilizar a los pueblos.

“Se civiliza a un pueblo, promoviendo la evolución integral y armónica de cada uno de sus elementos en pro del mejoramiento progresivo de la comunidad.

“Y para que la evolución de cada individuo sea un hecho, se impone el desenvolvimiento, también armónico e integral, de sus facultades; y esto viene a originar los dos gémenes de educación: física y psíquica.

“Refiriéndose al segundo, recordaremos que persigue como ideales supremos el conocimiento y la práctica del bien y la verdad.

“El maestro de escuela, ese obrero mal comprendido y mal recompensado —como afirma d'Amicis—, es el encargado de consumar misión tan delicada y trascendental. La materia prima es el niño: ese ser tierno, que en virtud de su propia idiosincrasia está en aptitud de recibir todo linaje de impresiones.

“El niño siempre, o casi siempre, llega al poder del domine plenórico de lamentables morbosidades: ignorancias, errores y absurdos embargan la embrionaria psicología de su ser, y ese niño de organización elemental y ya enferma, es el que llega a las manos del maestro para recibir la luz que debe disipar las tenebrosidades de su alma —acéptese provisionalmente el término— y para recibir también las doctrinas destinadas a extirpar los errores y absurdos de que lo ha provisto la ingenuidad atávica del hogar: he aquí, pues, al maestro frente al gran problema de dirigir a las generaciones que se levantan, por los derroteros de la verdad —como es dable concebirlo— a la porción más honrada y consciente de la humanidad; helo aquí, pues,

presto a acometer el trascendental problema, en medio de las preocupaciones de los pseudo-sabios y de la obstinación de los ignorantes.

“¿Quién lo auxiliará en tan ardua empresa?

“¡La ley, señores diputados! Las leyes que deben ser lo suficientemente sabias para que, lejos de ser instrumentos de obstrucción, sean eficaces medios de avance en la realización de la magna obra civilizadora.

“Demos una rápida ojeada a la labor del educador en los últimos tiempos.

“En el siglo XVIII la enseñanza popular era eminentemente religiosa; y no podía haber sido de otra manera, dado el atraso moral en que yacía aún la humanidad, especialmente nuestra patria. El niño concurriría a las escuelas a recoger de los labios del **dómíne** todo un código de errores, absurdos, fanatismos y supersticiones.

“En el siglo XIX, la enseñanza oficial en México dejó de ser religiosa y, por ende, directamente fanatizante y entró francamente por un sendero de tolerancias y condescendencias inmorales.

“El maestro dejó de enseñar la mentira que envilece; pero la toleraba con seráfica benevolencia.

“La patria le confiaba sus tiernos retoños para que los transformara en hombres completos, y el bienaventurado **dómíne** no desempeñaba a conciencia su misión, pues permitía que en el alma de los educandos siguieran anidando el error, el absurdo, la superstición y el fantismo, todo lo cual autorizaba aquél con su evangélico silencio.

“Sin embargo, debemos excusarlo, porque una ley inexorable le ordenaba que procediera de ese modo: esa ley debería designarse por un vocablo indecoroso que la decencia prohíbe estampar en estas líneas; pero que la suspicacia científica bautizó con el nombre de **laicismo**.

“¿Qué recomienda el laicismo?

“No tratar en lo absoluto dentro de las aulas asunto alguno que trascienda a iglesia y respetar estrictamente las creencias religiosas del hogar, por erróneas, absurdas e irracionales que sean.

“¡Cuántas veces decía el pequeño al malaventurado **dómíne**, que había encendido una vela a San Expedito para obtener un buen resultado en los exámenes, y el maestro no iluminaba la inteligencia del alumno, porque el laicismo lo prohibía y por temor de un proceso criminal!

“El maestro laico no debe imbuir creencia alguna en el ánimo del educando; pero tampoco debe destruir las que traiga del hogar, por abominablemente absurdas que sean; así lo prescriben claramente los decálogos pedagógicos del siglo XIX.

“Pero llegó el siglo XX, que es el siglo de las vindicaciones, y en el décimo año de su vida dio comienzo a la gran contienda que ha de emancipar a México y a todos los pueblos de la América de los prejuicios embrutecedores del pasado.

“La soberanía de un pueblo ha luchado por su dignificación y engrandecimiento, nos ha confiado la tarea de que quebrantemos los hierros del siglo XIX en beneficio de la posteridad, y nuestro principal deber es destruir las hipócritas doctrinas de la escuela laica, de la escuela de las condescendencias y las tolerancias inmorales, y declarar vigente en México la escuela **racional**, que destruye la mentira, el error y el absurdo, doquiera se presenten.

“La escuela del siglo XVIII enseñaba el error; la escuela del siglo XIX no lo enseñaba; pero lo toleraba, porque “**natura non facit saltus**”, pues que la escuela del siglo XX lo combatía en todos sus reductos, por tradicionalmente respetables que sean, para lo cual necesita trocarla de **laica** en **racional**. Así lo piden las leyes de la evolución.

“Y no se diga que el **laicismo** puede atacar el abuso... ¡No! Antes bien exige al maestro que se abstenga de tratar en la escuela —a pesar de ser el templo de la

verdad—, todo género de asuntos religiosos, ni para recomendarlos, ni para combatirlos... y en los asuntos religiosos es donde se hallan los errores más monstruosamente abominables.

“Por lo expuesto, y estando de acuerdo en los demás puntos que entraña el dictamen de la Comisión de reformas constitucionales, a la cual tengo el alto honor de pertenecer, pido se haga al artículo 3º de que me ocupo, la única modificación de que la palabra laica, en todas las veces que se presente, se substituya por el vocablo racional.

“Querétaro de Arteaga, 10 de diciembre de 1916.—L. G. Monzón.”

Minístrense copias a los ciudadanos diputados y a discusión el día de mañana.

El dictamen referente al artículo 4º dice así:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 4º del proyecto de Constitución, relativo a la libertad de profesiones, es, substancialmente, el mismo de la Constitución de 1857, con algunas correcciones muy acertadas. Se emplea la palabra lícito, en lugar de las de útil y honesto; y no cabe duda que aquélla es más precisa y exacta que éstas, en el caso de que se trata. Se resuelve en favor de los Estados la cuestión que tanto se ha debatido acerca de cuál debe ser la autoridad competente para expedir la ley reglamentaria de las profesiones llamadas liberales. La Comisión introduce otra variación de forma en este artículo, con objeto de evitar que la autoridad administrativa pudiera creerse facultada en algún caso para privar a alguien del producto de su trabajo, cosa que no puede hacer más que la autoridad judicial. Propone asimismo la Comisión, se declare terminantemente que son ilícitos el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego, para que se combatá uniformemente en la República los vicios de la embriaguez y el juego, cuyos perniciosos efectos trascienden de la sociedad existente a las futuras. No se oculta a la Comisión que en la práctica se tropezará con dificultades muy grandes para hacer efectiva la prohibición de la venta de bebidas embriagantes pero no creemos que estas dificultades lleguen a los límites de la imposibilidad, pues ya se ha visto que en algunas comarcas la revolución ha logrado extinguir casi por completo el comercio de bebidas embriagantes.

“Proponemos, por tanto, que se apruebe el artículo 4º del proyecto, adicionado y modificado en la forma siguiente:

“Artículo 4º A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

“Se declaran ilícitos y prohibidos el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juegos de azar.

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.—Gral. Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

—Minístrense copias a los ciudadanos diputados, y a discusión el día de mañana.

—El mismo C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, si hay algunos señores diputados que aún no hayan prestado la protesta de ley, sírvanse pasar a hacerlo. (Rumores; el C. presidente agita la campanilla.)

Se suplica a los ciudadanos diputados y a las personas que ocupan las galerías, se sirvan ponerse de pie.

—El C. presidente toma la protesta de ley a los CC. Rodríguez González José, diputado suplente por el 1er. distrito de Coahuila; Arteaga Andrés L., por el 6º de Záratepec, y Rosas y Reyes Román, por el 7º del Distrito Federal, acompañándolos el C. secretario Lizardi y el C. prosecretario López Lira.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señor presidente: Deseo hacer una objeción de la forma de trabajo a la distinguida Comisión de Puntos Constitucionales. Si se hace un simple cálculo numérico del tiempo de que disponemos, y si se toma en consideración que hay que votar nominalmente artículo por artículo de la Constitución, solamente con esas votaciones nominales tendremos bastante para más de ciento cincuenta días. Ahora bien; como sólo disponemos de dos meses, si se hace dictamen parcial para cada uno de los artículos que esa Comisión no objete, resultaría un laborioso trabajo de lecturas y un espacio de tiempo perdido inútilmente que, en cambio, nos haría falta para las discusiones serias. Yo me permitiría sugerir a la Comisión, si para ello no tiene inconveniente, que presentara de cada título del proyecto de reformas un dictamen para los artículos que ella no objete, y el dictamen parcial, naturalmente, para los artículos que presente reformados. De esa manera podremos discutir y aprobar los artículos que no van a tener objeción, y discutir parcialmente los que van a ser objetados. Se puede aducir el argumento de que es posible que, aprobado un artículo posterior, sea deficiente el dictamen de un artículo anterior; pero esa objeción no sería sino de forma. Aprobado un artículo posterior, quedaría pendiente el principal; podría reformarse más tarde y quedar modificado si, puesto al debate, merece esta reforma. Como no vamos a decretar el artículo, sino a aprobarlo, y al aprobar el proyecto de reformas a la Constitución se tendría que dar lectura a toda ella y aceptarla ya en su integridad, yo me permito indicar a la Comisión que podría proponer en un solo dictamen los artículos que no va a objetar, desde luego. La Comisión tiene que haber estudiado todo el proyecto en su conjunto; tiene que haberlo leído; tiene que haberlo meditado. Es más: cada uno de los diputados constituyentes, antes de salir de su casa para venir aquí, había leído la Constitución de 57, había pensado en las modificaciones que habría que hacerle; después han tenido tiempo de cambiar opiniones y leer detenidamente el proyecto del Primer Jefe. En tal virtud, sugiero al señor presidente de la Comisión dictaminadora nos presente un dictamen para los artículos que no objete esa Comisión, y otro, parcial, para cada uno de los que objete. La cuestión de forma va a discutirse aquí, en cada caso y, en tal virtud, yo me permito sugerir eso al señor presidente de la Comisión dictaminadora, pues aunque el Reglamento le haya puesto la denominación de reformas a la Constitución, sólo es Comisión dictaminadora. Yo propongo a esa Comisión dictaminadora, al presidente, nos haga el honor de decir si tiene objeción que hacer a esta iniciativa mía. Por otra parte, ya que estamos tratando de este asunto, me permito indicar a la Asamblea que el procedimiento, la práctica en asambleas y, sobre todo, en un poder legislativo, es dictaminar sobre la iniciativa del Ejecutivo. Cuando en la Cámara se inició un proyecto de presupuesto, la Comisión dictaminadora de Hacienda consultó al secretario de Hacienda, que representa al Ejecutivo, si el impuesto sobre pieles y el impuesto sobre el guayule están bien. Las razones que tuvo el señor secretario de Hacienda para opinar en aquel caso, son las mismas que asisten en este otro para que

se consulte al Ejecutivo. La Comisión dictaminadora pudo hacer con justificación su dictamen, porque las comisiones no son más que mediadoras entre el que inicia y la Asamblea, que discute y aprueba. En este caso, la Comisión dictaminadora del proyecto del Primer Jefe nos está sirviendo indudablemente de medio de comunicación con el Ejecutivo. La Comisión dictaminadora del proyecto de Constitución, al estudiar el proyecto del Primer Jefe, debe haber consultado en cada caso el criterio de cada miembro de la Comisión, debe haber escuchado a todos los señores diputados y en fin, supongo, ha escuchado también al autor del proyecto, no sé si por conducto de un secretario de Estado o directamente al Primer Jefe. De hecho, la forma debida, la forma práctica, la forma lógica, era que lo hubiese hecho; de ese modo nos evitamos que en la discusión misma, en plena Asamblea, la Comisión esté todavía sin noticias sobre las bases en que fundó el Primer Jefe su proyecto de reformas. Yo pido que pasado mañana, cuando tengamos que discutir los artículos objetados, tengamos aquí presente a un secretario de Estado o al mismo Primer Jefe que, por otra parte, entiendo que no tendrá ningún inconveniente en venir a sostener en esta Asamblea su proyecto. Sucederá que la misma Comisión no conoce sus argumentos, los fundamentos mismos de aquellos artículos que ha objetado, y se expone a hacer nuestro trabajo infructuoso, a dificultar nuestra labor, cuando su misión es facilitarnosla, cuando su misión es servir de mediadora para dar a la Asamblea un concepto preciso de las ideas del reformista, porque el reformista es el ciudadano Primer Jefe, que ha formado ese proyecto. En tal virtud, yo suplico al señor licenciado Colunga que tenga la bondad de indicarnos si tiene alguna objeción que hacer al proyecto de trabajo que le someto, y presentarnos un dictamen sólo para los artículos que la Comisión no objete, siquiera de cada uno de los títulos del capítulo que esté a discusión.

—El C. Colunga: Pido la palabra para cederla al señor general Múgica, que es el presidente de la Comisión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: Contestando a la sugerición que ha hecho el señor ingeniero Palavicini a la Comisión, me permito exponer a ustedes el plan que la misma se ha formado al discutir el proyecto de Constitución presentado por el ciudadano Primer Jefe. La Comisión, considerándose desde un principio por sí misma incompetente para abarcar de una vez y al primer golpe de vista todo lo trascendental de las reformas a la Constitución, ha tenido temor de cometer algún grave error o de dar lugar a que se cometía por esta Asamblea, tratando en un solo dictamen lo relativo a los primeros artículos, que no considera objetables, porque la Comisión cree que, en realidad, la que debe resolver sobre este asunto de tan trascendental interés, es la Asamblea. Si, pues, hemos cometido un error, culpa es de nuestra buena voluntad. Nosotros, al aceptar esta delicadísima tarea, indigna seguramente de nuestra ignorancia y de nuestra poca cultura, hemos tenido presente sólo una idea: que la Constitución que este Congreso le dé al pueblo mexicano, sea salvadora; que de una vez por todas, ratifique cuáles son las necesidades efectivas del pueblo, y de ninguna manera vaya a darle una ilusión con principios enteramente falsos. La Comisión, pues, señores diputados, no se atreve a englobar en un estudio que, aunque deficiente por falta de erudición, como ya dijo el señor Palavicini, sería más deficiente por falta de estudio; no se atreve, digo, a englobar muchos artículos de la Constitución en un solo dictamen, y prefiere que la tilden de ignorante y no de ligera. En cuanto a la segunda idea que expresa el señor Palavicini, de que la Comisión debería haber escuchado las ideas que tiene el Primer Jefe sobre su proyecto de Constitución, no ha creído de su deber ir a interrogar personalmente al Jefe, porque aparte de que conoce el criterio liberalísimo de ese caudillo, ha tenido a la vista los fundamentos en que apoya las reformas que presenta. Yo no veo en esto absolutamente ninguna dificultad, porque

aun en el supuesto de que el Jefe llegase a opinar enteramente en contrario a esta Asamblea, creo que su deber y su deseo también, son aceptar el sentir que aquí exprese la soberanía de esta Cámara en el sentido de las susodichas reformas. Por otra parte, señores, yo opino que el Primer Jefe no pudo haber tratado algunos asuntos que se refieren, que están ligados en la Constitución con la política internacional y con la política interior del país, porque hubiera sido impolítico y peligroso y, por lo mismo, la Comisión tiene el deber de ayudar a ese funcionario a sobrelyear todos sus compromisos. Estas son las razones que tenemos para haber procedido en la forma que vuestra soberanía ha visto. Propondremos un dictamen, aunque sea pequeño y deficiente, para cada artículo de los no aprobados, y otro, más o menos extenso, aunque sea deficiente también, pero con buena intención, para los artículos reformados. (Aplausos.)

—**El C. Silva Herrera:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Silva Herrera.

—**El C. Silva Herrera:** A efecto de que la Asamblea resuelva sobre la forma en que debe ser discutido el proyecto del ciudadano Primer Jefe, ruego a la Mesa Directiva se sirva ordenar al ciudadano secretario dé lectura al artículo 120 del Reglamento.

—**Un C. secretario:** El artículo 120 del Reglamento, dice así:

“Cuando sólo se pidiere la palabra en pro, podrán hablar hasta dos miembros de la Cámara.”

—**El C. Silva Herrera:** No es ese; me equivoqué, es el 129.

—**El C. secretario:** El 129 dice así:

“Todos los proyectos de ley que consten de más de treinta artículos podrán ser discutidos y aprobados por los libros, títulos, capítulos, secciones o párrafos en que los dividieren sus autores o las comisiones encargadas de su despacho, siempre que así lo acuerde la Cámara respectiva, a moción de uno o más de sus miembros; pero se votará separadamente cada uno de los artículos o fracciones del artículo o de la sección que está al debate, si lo pide algún miembro de la Cámara y ésta aprueba la petición.”

6

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—**El C. Palavicini:** He escuchado con mucha atención lo indicado por el señor presidente de la Comisión dictaminadora; pero el señor general Múgica no me ha convencido precisamente. Yo le suplico al señor general que haga un cálculo sencillísimo del espacio de tiempo que se necesita para la votación nominal de cada uno de los artículos del proyecto de Constitución. Yo aseguro a su señoría que no podría hacerse en menos de ciento cincuenta días solamente la votación. Eso desde un punto de vista; pero desde otro punto de vista, las sesiones no podrán continuar siendo dobles. Estoy seguro de que, antes de diez días, la Asamblea estará convencida de que no podrá seguir celebrando sesiones a mañana y tarde con asuntos serios. Dentro de muy poco tiempo tendrá que convencerse de que sólo se podrá tener una sesión. En la discusión de las credenciales se explicaba ese doble trabajo, porque era preciso ganar tiempo; pero en las discusiones serias necesitamos preparar lo que vamos a decir. Yo creo que en asuntos de tanta trascendencia, no se puede discutir sólo con argumentación de bolsillo, y entonces es necesario tiempo para hacerlo: o se dedica

la mañana, o se dedica la tarde a las sesiones. En ese caso, vamos a encontrarnos con muy poco tiempo para la discusión y votación de los artículos; por eso es que yo me permití proponer al señor general Múgica, no que dejara de dictaminar sobre algún artículo, sino que hiciera un solo dictamen para todos los que no va a objetar la Comisión. Así se ha hecho siempre en los proyectos extensos de ley, como se acaba de oír en el artículo 129 del Reglamento. Yo no tengo deseos de hostilizar a la Comisión; al contrario, de facilitar su labor y que, a la vez, nos la haga fácil. Yo no encuentro ninguna razón de peso, señores, para no hacer las observaciones que el señor general Múgica quiere hacer a cada artículo, en un solo dictamen, si esos artículos no los va a reprobar. El señor ingeniero Ibarra había dicho que en ese caso, nosotros tendremos el derecho de separar el artículo que vamos a objetar, y de ese modo puede discutirse y aprobarse primeramente en lo general una serie de artículos en un día, y después votarlos en lo particular uno por uno, de conformidad con el Reglamento. Eso es lo que yo me permito proponer muy respetuosamente al señor general Múgica. Yo no le propongo a la Comisión que se discuta de una manera general todo el proyecto, cosa que por otra parte no sería muy difícil en los artículos que no va a objetar, porque, como digo, es una preparación que ya tienen todos los diputados y saben también qué artículos no va a objetar la Comisión, luego la Asamblea también sabe qué artículos quiere objetar; de manera que al presentarse el dictamen de la Comisión, no reformado, la Asamblea tendrá el derecho de objetarlo. Todo es cuestión de forma que facilite la labor; no tiene otro objeto mi proposición, que dar facilidad y rapidez al trabajo de la Comisión.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la moción hecha por el ciudadano diputado Palavicini?

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Múgica: Es indudable, señores, que nos va a faltar tiempo, como dice el señor Palavicini; pero como dije ya en un principio, la responsabilidad que pesa sobre la Comisión es grande, y por eso he deseado que la Asamblea entera sea solidaria de esa responsabilidad. Por esa razón, nosotros no hemos querido obligar a ésta, con ese procedimiento, a que vaya al galope en la discusión de la Constitución. Es indudable que, si la Asamblea así lo dispone, nosotros no tendremos más que acatar su resolución; pero desde un principio uno de los miembros de la Comisión propuso el mismo sistema que el señor Palavicini ha propuesto, y después de haberlo discutido y considerado, vinimos a comprender que casi todos los artículos de la Constitución, así como suena, casi todos, están por reformarse en la mente de esta Asamblea, según el ambiente que nosotros hemos podido notar en ella, y mancomunar los dictámenes sería doble trabajo para la Comisión, porque es indudable que se irían entresacando los artículos que no considera reformables u objetables, y eso nos daría mucho más trabajo, sobre todo a nosotros, que tenemos muy poca práctica en asuntos parlamentarios. Hasta por facilidad, pues, para la Comisión, hasta para obviar tiempo y simplificar nuestro trabajo, hemos escogido ahora la forma de hacer dictámenes aislados por los artículos en general de la Constitución, para no exponernos a emitir un juicio que la Asamblea tendría que reformar, porque si nosotros tratamos un artículo que consideramos que no tiene ninguna clase de objeciones, y en el sentir de la Asamblea sí las tiene, de aquí, señores diputados, que tendremos que hacer algunas reformas hasta en la forma de hacer nuestros dictámenes. Estas son las razones que nosotros hemos tenido en consideración para adoptar este sistema mejor que el otro.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—**El C. Bojórquez:** Quiero decir simplemente que el artículo 5º del proyecto de reformas al Reglamento Interior del Congreso, dice: “Artículo 5º No habrá discusiones en lo general, entrándose desde luego al debate en lo particular respecto de cada artículo. La Comisión no podrá retirar los artículos que se discuten sino para modificarlos o adicionarlos en el sentido de la discusión.” Por otra parte, dice el señor Palavicini que se emplearán ciento cincuenta días en la votación. Según el artículo 129, que se acaba de leer también, se dice que cada artículo necesita ser votado nominalmente; de suerte que de todos modos tenemos que perder ese tiempo en las votaciones, y no se pierde tiempo alguno cuando no hay lugar a discusiones. Así es que yo creo que no debe tomarse en consideración la proposición del señor Palavicini.

—**El C. Ibarra:** Creo, señores, que se puede conciliar de esta manera la economía de tiempo que propone el señor Palavicini: que los artículos, una vez puestos a discusión y aprobados que hayan sido por la Asamblea, se pueden votar conjuntamente. (Voces: ¡No! ¡No!) Si el dictamen de la Comisión es apoyando el proyecto, y la Asamblea tampoco ha objetado ninguno de esos artículos, no creo que haya inconveniente en que la votación de todos ellos, es decir, de los que no fueron objetados ni por la Comisión, ni por la Asamblea, se haga de la misma manera. (Voces: ¡No! ¡No!) El artículo 129 autoriza para hacerlo así. (Siseos.) (Lee el artículo 129.) Dice que si lo pide algún miembro de la Cámara y ésta lo aprueba entonces se votarán separadamente; pero que si no, se pueden votar todos los artículos que no hayan, que no han sido objetados ni por la Comisión ni por la Asamblea.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Aguirre.

—**El C. Aguirre:** Para hacer una rectificación respecto a la cuenta que han hecho los dos ciudadanos diputados, Ibarra y Palavicini. No hemos tenido una sola votación en que empleemos dos horas; son ciento treinta y dos artículos los del proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe. Son cuatrocientas horas, poniéndole tres a cada votación; son, pues, menos de quince días, ¿de dónde me sacan ciento cincuenta días? (Risas.)

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Yo no sé si el señor general sabe aritmética, pero...

—**El C. Aguirre,** interrumpiendo: El supremo Gobierno de mi patria, hace veintinueve años que me otorgó título de ingeniero de minas, metalurgista.

—**El C. Palavicini:** Yo lo celebro mucho, porque así nos entenderemos más fácilmente. El cálculo que yo hago es el siguiente: se tiene cada sesión para discutir un dictamen parcial; se da lectura primero al dictamen; se pone a discusión veinticuatro horas después. Van dos días de lectura. Después, el día de la discusión, primero se discute; si no hay quien tome la palabra, quien haga uso de la palabra —el señor Múgica dice que para todos los artículos va a haber quien haga uso de la palabra— entonces se pone a discusión ese artículo. Hablan tres en pro y tres en contra, y se pone a votación; cada votación dura dos horas, muy bien; y cada discusión, ¿cuántas horas dura? No se va a poder discutir cada artículo uno por uno.

—**El C. Aguirre:** Se hablaba de la votación y no del trabajo total de la Asamblea. No me he referido al trabajo total de la Asamblea, sino al tiempo empleado en la votación a que se refirieron mis dos compañeros que hicieron uso de la palabra.

—**El C. Palavicini:** Soy yo quien tengo el uso de la palabra. Esta es una cuestión simple y sencilla. ¿Vamos a votar artículo por artículo como lo propone el señor Ibarra? No lo permite la ley. La ley exige que aun cuando el debate sea en lo general —que es lo que yo he propuesto—, en los artículos no objetados se vote en lo particular. Esa es la ley; es fuerza votar en lo particular, nominalmente, artículo

por artículo, y cada votación se lleva hora y media o dos horas. De manera que para la aprobación de cada artículo en el caso de que no haya discusión, será necesario dedicar una sesión para cada uno de ellos, y si se cuenta entonces el número de artículos que hay sin objeción y el debate de los mismos, tendremos mucho mayor tiempo que el que está especificado en la convocatoria; ese es mi cálculo. Por otra parte, yo no quiero insistir en esta proposición por el momento, porque va a quedar en la experiencia de la Asamblea, antes de ocho días, que yo tengo razón. Yo sólo quiero facilitar la labor de la Asamblea; por eso voy a permitirme suplicar al señor presidente me permita retirar mi proposición para cuando la Asamblea esté convocada, antes de ocho días, de que yo tengo razón.

—Un C. secretario: No habiendo más asunto de qué tratar, se va a levantar la sesión pública a fin de constituirse el Congreso en Colegio Electoral; por tanto, se suplica a los asistentes a las galerías se sirvan abandonar el salón.

—El C. presidente, a las 11.10 a. m.: Se levanta la sesión.

SESION DEL COLEGIO ELECTORAL

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE, LA MAÑANA DEL LUNES
11 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión y, dada lectura al acta de la anterior, es aprobada sin discusión.
- 2.—Sin discusión se aprueba el dictamen de la 1^a Comisión Revisora, que consulta la validez de la elección hecha en favor de los CC. Suárez Enrique y Rincón Francisco como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 1er. distrito electoral de Chiapas. Se hace la declaratoria respectiva.
- 3.—Lo mismo sucede con el relativo a los CC. Carmen Sánchez Magallanos y Luis Gonzalí, por el 3^º de Tabasco.
- 4.—Igual para lo relativo a los CC. Daniel A. Zepeda y Daniel Robles, por el 7^º de Chiapas.
- 5.—Lo mismo para los CC. Rafael Nieto y Cosme Dávila, por el 4^º de San Luis Potosí.
- 6.—Previa una aclaración, sucede lo mismo con los CC. Antenor Sala y Santiago Ocampo, por el 2^º de Tabasco, habiéndose llamado al suplente por haberse recibido la noticia que el C. Sala no podrá concurrir.
- 7.—La Secretaría continúa leyendo el dictamen respectivo, que en este caso pide la nulidad de la elección a favor del C. Fernando Vizcaíno por el 10 distrito electoral del Distrito Federal y la validez de la elección en el mismo distrito en favor de los CC. Isidro Lara y Clemente Allande, como propietario y suplente, respectivamente.
- 8.—Hablan en contra del dictamen los CC. ingeniero Madrazo, De los Santos, Alvarez y Truchuelo y en pro el C. Bravo Izquierdo. El C. Cepeda Medrano pide vo-

- tación nominal que no se concede y en votación económica se rechaza el dictamen de la Comisión.
- 9.—El C. Diputado Martínez Epigmenio A., pide se dictamine sobre las elecciones del 14 distrito de Puebla.
- 10.—Se levanta la sesión del Colegio Electoral y se reanuda la del Congreso.
- 11.—Se resuelve que en la sesión de mañana se pongan a discusión los artículos 1º y 2º del proyecto.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

Con asistencia de 126 ciudadanos diputados se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner en pie. Aprobada.

2

—El C. secretario Meade Fierro: Se va a dar cuenta con el siguiente dictamen de la 2ª Comisión Revisora de Credenciales, que dice:

“Los subscriptos, miembros de la 1ª Comisión Revisora de Crédenciales, cumpliendo con nuestro encargo, venimos a formular el siguiente dictamen sobre los expedientes electorales que últimamente nos fueron entregados:

“Suárez, licenciado Enrique. Examinado el expediente electoral del 1er. distrito del Estado de Chiapas, se encontró una elección correcta, resultando de ella que el señor licenciado Enrique Suárez obtuvo 2,063 votos para diputado propietario y que el ciudadano Francisco Rincón obtuvo 2,040 votos para diputado suplente. En el expediente no hay protestas. No se tiene credencial. Presumimos justamente la elección de la candidatura antes citada; y por tanto, consultamos la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor de los ciudadanos licenciado Enrique Suárez, como diputado propietario, y de Francisco Rincón, como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el 1er. distrito electoral del Estado de Chiapas.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia y conducto de la Secretaría se hace la siguiente declaratoria: Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de Chiapas, el C. licenciado Enrique Suárez, y suplente por el mismo distrito, el C. Francisco Rincón.

3

—El mismo C. secretario: Continúa el dictamen de la misma Comisión así:

“Sánchez Magallanos, licenciado Carmen. Vistos la credencial y expediente del 3er. distrito electoral del Estado de Tabasco, se encontró una elección correcta, resultando electo el ciudadano licenciado Carmen Sánchez Magallanos, con 431 votos para diputado propietario, y electo también el ciudadano Luis González con 341 votos para diputado suplente. En el expediente no hay protestas, ni datos, ni antecedentes para juzgar de la nulidad y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección de los ciudadanos Carmen Sánchez Magallanos y Luis González, para diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Tabasco.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia y conducto de la Secretaría, se hace la siguiente declaratoria: Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Tabasco, el ciudadano Carmen Sánchez Magallanos, y suplente por el mismo distrito el ciudadano Luis González.

—Un C. diputado: Pido la palabra sólo para rectificar el apellido del suplente, que no es González, sino Gonzalí.

(Se hace la aclaración correspondiente.)

—El mismo C. secretario: Continúa leyendo el dictamen que dice:

“Zepeda, licenciado Daniel. Examinando el expediente del 7º distrito electoral del Estado de Chiapas, se encontró correcta la elección, habiendo obtenido 886 votos para diputado propietario el ciudadano licenciado Daniel A. Zepeda, y 964 votos para diputado suplente, el C. Daniel Robles. No se han presentado las credenciales, pero no hay protestas en los expedientes ni motivo alguno para presumir que sea nula la elección. En el caso de ser aprobada esta dictaminación, es de llamarse por la vía telegráfica al diputado propietario o a su suplente. Presumiendo legal la elección, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor de los ciudadanos licenciado Daniel A. Zepeda y Daniel Robles, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 7º distrito electoral del Estado de Chiapas.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia y conducto de la Secretaría, se hace la siguiente declaratoria: Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de Chiapas, el ciudadano Daniel A. Zepeda, y suplente por el mismo distrito, el ciudadano Daniel Robles.

—El mismo C. secretario: Continúa así el dictamen:

“Nieto Rafael. Examinado el expediente del 4º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, se encontró correcta la elección, resultando electos el ciudadano Rafael Nieto, para diputado propietario, con 702 votos, y el ciudadano Cosme Dávila para diputado suplente, con 361 votos.

“En el expediente no hay protestas ni se encontraron motivos de nulidad; y por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor de los ciudadanos Rafael Nieto y Cosme Dávila, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 4º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia y conducto de la Secretaría, se hace la siguiente declaratoria: Es diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano Rafael Nieto, y suplente por el mismo distrito, el ciudadano Cosme Dávila.

—**El mismo C. secretario:** Continúa el dictamen así:

“Sala, Antenor. Visto el expediente del 2º distrito electoral del Estado de Tabasco, se encontró una elección correcta, resultando electo el ciudadano Antenor Sala como diputado propietario, con 1,779 votos, y el ciudadano Santiago Ocampo, como diputado suplente, con 2,188 votos.

“En el expediente no hay protestas ni se tiene conocimiento de motivos de nulidad; por lo tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor de los ciudadanos Antenor Sala y Santiago Ocampo como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 2º distrito del Estado de Tabasco.”

—**Un C. diputado:** No hay 4º distrito en el Estado de Tabasco.

—**El C. Ocampo:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Ocampo.

—**El C. Ocampo:** El señor Antenor Sala manifestó no poder venir a este Congreso, y en tal virtud, el señor gobernador del Estado de Tabasco me telegrafió indicándome que me presentara aquí con mi credencial como suplente del señor Sala.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Tiene razón el señor; no son más que tres distritos del Estado de Tabasco; de manera que éste debe ser el 2º o 3º, pues por uno de ellos está aprobada la credencial del señor Martínez de Escobar; y probablemente el 2º debe ser éste que representa el señor Ocampo.

—**El C. secretario:** Se hace la aclaración respectiva. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara: Son diputados propietario y suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Tabasco, respectivamente, los ciudadanos Antenor Sala y Santiago Ocampo.

—**Un C. diputado:** Yo suplico atentamente a la Presidencia se sirva ordenar, en virtud de que no se ha presentado el propietario, se cite al suplente para que rinda la protesta de ley esta misma tarde.

—**El C. secretario:** No habiéndose presentado el ciudadano diputado propietario electo por el 2º distrito electoral del Estado de Tabasco, se citará al suplente para que rinda la protesta de ley.

—**El mismo C. secretario:** Continúa el dictamen en la siguiente forma:

“Lara Isidro. Considerando el expediente relativo al 10 distrito electoral del Distrito Federal, y prestando el debido acatamiento al acuerdo de este honorable Congreso Constituyente, se estudió con detenimiento el acta de escrutinio, que es el documento único que ha servido de base para dictaminar. En tal documento aparece que el ciudadano general Vizcaíno obtuvo mayoría de votos para el cargo de diputado propietario y que el ciudadano ingeniero Clemente Allande obtuvo mayoría para diputado suplente. Desechada la credencial del ciudadano general Vizcaíno, se estudió quién seguía en número de votos válidos para la elección como diputado propietario. El acta de escrutinio dice que el ciudadano Isidro Lara siguió en número de votos, sin mencionar cuántos hayan sido. No hay protestas ni aparecen motivos de nulidad contra el ciudadano Isidro Lara y, no habiéndose desecharlo al suplente, ingeniero Clemente Allande, se consultan las siguientes proposiciones:

“Primera. Es nula la elección a favor del C. general Fernando Vizcaíno, por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.

“Segunda. Es válida la elección de los CC. Isidro Lara e ingeniero Clemente Allande, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.”

—El C. Palavicini: dirigiéndose al ciudadano secretario: ¿Tiene usted la bondad de leer de nuevo el dictamen en la parte resolutiva?

—El C. secretario, leyendo:

“Primera. Es nula la elección a favor del C. general Fernando Vizcaíno por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.

“Segunda: Es válida la elección de los CC. Isidro Lara e ingeniero Clemente Allande, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.

Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse.

Está inscripto en contra del dictamen que trata de la credencial del señor Vizcaíno, el señor ingeniero Madrazo. (Voces: ¡No se oye!) El señor licenciado Truchuelo en contra y el señor ingeniero Madrazo en pro.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor ingeniero Madrazo.

—El C. Madrazo: Señores diputados: Un espíritu de justicia me obliga a tener el honor de dirigir a ustedes la palabra. Ustedes recordarán que al tratarse de la credencial del señor general Vizcaíno, fue desechada como inválida, dando como razones que había servido al Gobierno de Huerta; ustedes igualmente recordarán que yo les manifesté que desconocía por completo los cargos que se le hacían. Me dirigí al señor general Vizcaíno por telégrafo, diciéndole cuáles eran los motivos por los que se había desechado su credencial. El me puso un telegrama y me dice que ya me remitía unos pliegos para que los entregara a la Cámara, como voy a tener el honor de hacerlo. Por ellos verán ustedes, señores, que si efectivamente el señor Vizcaíno sirvió al Gobierno de Huerta, fue en un cargo en que absolutamente no se hacía política, fue un cargo como ingeniero. Antes había tenido ya ese mismo cargo en la época del señor Madero. El señor general Vizcaíno, desempeñando el cargo de ingeniero, en realidad no sirvió a Huerta, en realidad se sirvió de ese mismo cargo para hacer propaganda en contra del Gobierno del usurpador, ustedes mismos quedarán convencidos de ello.

Ahí está un detalle en el cual les suplico de la manera más respetuosa se sirvan fijar su atención; es un telegrama del señor ministro Rouaix, en el que se dice que Vizcaíno fue dado de baja de ese cargo, porque no volvió a saber en qué lugar se encontraba y que seguía percibiendo sueldo. Este detalle es muy importante, lo que no se ocultará a vuestro ilustrado criterio, porque indica de una manera plena que el señor Vizcaíno había abandonado el cargo de ingeniero para trabajar y hacer propaganda en favor de la revolución constitucionalista; por otra parte, el general Vizcaíno, según se va a desprender de estos mismos pliegos, ha hecho una labor revolucionaria completa, es un partidario de la revolución, es un hombre que lo ha demostrado; ha luchado, ha combatido; yo conozco a muchos jefes, jefes estimables, que estoy seguro de que podrán abonar su conducta. Señores diputados, yo me permito, sin ningún interés personal, porque jamás lo he tenido, sino por un espíritu de equidad, suplicar a ustedes muy respetuosamente se sirvan reconsiderar su acuerdo anterior; sé muy bien que la mayoría de la Asamblea está compuesta de hombres honrados que no se guían por un prejuicio y que, con toda delicadeza, evitarán arro-

jar una mancha sobre un hombre que es digno de todo respeto, que es digno de toda la estimación de los revolucionarios, y hago hincapié precisamente en estas últimas palabras, porque al tratarse algunas credenciales anteriores, oí de labios del señor general Calderón y del señor general Jara, que se lamentaban, en cierta forma, de que se hubiera podido proceder con ligereza con el general Vizcaíno; por lo mismo, yo repito a ustedes mis afectuosas súplicas para que se sirvan tenerlo en cuenta, que no obren de una manera violenta, porque, repito, no se debe arrojar una mancha sobre un hombre que ha dado muestras palpables de su labor en favor del constitucionalismo. Voy a entregar estos pliegos a alguno de los señores diputados secretarios, para suplicarle que les den lectura.

—**El C. secretario:** Los documentos dicen así: (Leyó.)

—**El C. Navarro Luis T.:** Porque no conozco perfectamente los méritos revolucionarios del señor general Vizcaíno, pues simplemente creí que había servido al Gobierno de Huerta, hace algunos días, con ese motivo, puse un telegrama a la Secretaría de Fomento preguntando si había prestado algunos servicios y se me informó que, efectivamente, así había sido; pero solamente como ingeniero de ríos y calzadas y no en un puesto político. Por ese motivo y en vista de los méritos que tiene el señor Vizcaíno, renuncio al uso de la palabra. (Aplausos.)

—**El C. Bravo Izquierdo:** Señores diputados: Vengo a rectificar un hecho y a aclararlo, porque no está de acuerdo con mi manera de ser: soy revolucionario honrado y viejo y, en consecuencia, conozco los servicios de los revolucionarios que tuve oportunidad de ver cerca de mí. En el año de 1913 militaba a las órdenes del general Lechuga, entre los límites de Puebla, Tehuacán y Esperanza. A fines de mayo de 1913, el hoy general Vizcaíno, llegó acompañado del señor general Camacho, diciendo que a la retaguardia de ellos dejaban miles y miles de hombres, haciéndonos un engaño muy cochino. Después dijo el señor general Vizcaíno que fue a volar un puente a Coxcatlán, y es mentira que haya ido a volar ese puente. El general Vizcaíno fue a comer con nosotros, acompañando al general Camacho, para hacer una gira revolucionaria, sin elementos de ninguna especie; quince hombres, eran los que componían esa columna famosísima de miles y miles de hombres; y entre ellos iba el general Vizcaíno; quince hombres en total, el estado mayor, tropa, ninguna. Los que volamos el puente a que hace mención el señor general Vizcaíno, fuimos nosotros y yo no pongo testigos muertos: es testigo el general Lechuga, por cuya orden expresa se hizo esto.

El general Barbosa es también testigo de que nosotros fuimos los que volamos ese puente; en seguida, no hizo más que vernos el general Vizcaíno y regresar inmediatamente para después acompañar al general Camacho, que dijo iba por veinte mil fusiles que el jefe de la revolución le iba a procurar, y eran muchas las mentiras que nos contaba. En seguida fui comisionado por el general Barbosa para llevar un documento al señor general Aguilar, que entonces era gobernador del Estado de Veracruz; llegué al puerto con muchas dificultades; el señor general Jara me hizo favor de proporcionarme dinero para continuar mi viaje a Orizaba; llegué, encontré allí a Camacho, me presenté al general Aguilar con mi documento y me hizo favor de proporcionarme treinta mil cartuchos, con los que regresé con la columna de Camacho, que no la componían sino cuarenta hombres de la brigada "Lechuga" que se había llevado, y no de la fuerza de él; así es que, si todas las verdades que dice aquí el general Vizcaíno son como las de que él haya volado el puente, que me perdone su ausencia; pero eso es mentira.

—**El C. De los Santos:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano De los Santos. (Voces: ¡Tribuna!)

—**El C. De los Santos:** Suplico me perdone la Asamblea que no vaya a la tribuna, porque creo que la tribuna se hizo para cuestiones más largas. No estuve aquí cuando se discutió la credencial del señor Vizcaíno, no le reconozco méritos para ser general; pero es un revolucionario que ha prestado muy buenos servicios, entre otros, haber levantado la vía en León en Teziutlán, y haber estado los setenta y dos días de combate en "El Ebano"; en la caminata que hicieron de Pachuca a Tampico, y en El Higo, se portó perfectamente bien, como revolucionario, mandando el cuerpo de Zapadores. Ha peleado bastante y ha defendido a la causa con ardor y valor. No sé yo cómo podríamos hacer para reconsiderar el asunto del general Vizcaíno; pero es justo decir, cuando menos, que se ha cometido una injusticia al reprobar la credencial de dicho señor. Es más revolucionario que algunos individuos a quienes se les ha aprobado su credencial. Yo no más quiero asentar el hecho de que lo conozco, de que es revolucionario y de que se ha cometido una injusticia en reprobar su credencial. La Asamblea verá si se puede aprobar o no el hecho a que me refiero.

—**Un C. diputado:** ¿Está comprendido en el artículo 4º el señor general Vizcaíno, o no lo está? (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Alvarez:** Pacientemente hemos oído la historia política y militar del señor Vizcaíno, y no hemos oido la defensa del señor Barrón, quien nos dejó un rollo de papeles y lo pasamos desapercibido. La defensa que se hace del general Vizcaíno en estos momentos, se debía haber hecho cuando se discutió su credencial. Ya es extemporáneo, y lo mismo debía haber hecho el señor De los Santos. Es imposible que hayamos conocido todos al general Vizcaíno como yo lo conozco, cuando era miembro de la Comisión del Nazas. Si hubiera sabido que este Vizcaíno era aquél, hubiera dicho la verdad. Me consta, señores, que cuando la revolución tenía pocos amigos en la región de La Laguna, uno de los más activos propagandistas de la misma era el general Vizcaíno, y me consta que trabajó con honradez y entusiasmo.

—**El C. Martí:** No se pueden considerar como mentira las noticias propaladas dentro de la revolución, para levantar el ánimo de los individuos que están en ella.

—**El C. Madrazo:** Refiriéndome a lo que ha expuesto el honorable compañero que acaba de hablar antes del señor Martí, diré que no podía defender al señor general Vizcaíno, porque no había recibido esos documentos; pero creí un acto de justicia que ustedes tuvieran conocimiento de ellos.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Truchuelo.

—**Un C. diputado, interrumpiendo:** Señores diputados: Creo que es exacto lo que dice el señor diputado De los Santos.

—**El C. Truchuelo:** Señores diputados: Creo que es exacto la que ha dicho el señor De los Santos: que hemos cometido una gran injusticia al desechar la credencial del señor general Vizcaíno. Vengo yo a demostrar, teniendo en cuenta los antecedentes de acuerdos tomados por esta Asamblea y teniendo en cuenta la verdadera interpretación del artículo 4º, que ni política ni legalmente está el señor Vizcaíno comprendido en ese precepto. Desde luego, señores, para proceder con justicia y hacer alguna apreciación recta de alguna ley, necesitamos, ante todo, considerar su finalidad, examinar detenidamente su espíritu y ver cuáles son sus tendencias, adónde nos lleva, qué es lo que se propone legislar. El señor Carranza, como jefe de la revolución triunfante, ha querido, como es de absoluta justicia, que esta Asamblea nacional esté representada por elementos que verdaderamente estén identificados con la revolución. En efecto, su pensamiento es justísimo, su pensamiento está en armonía con el sentir de toda la nación. El Plan de Guadalupe, que triunfó por la fuerza de las armas, no solamente ha obtenido un triunfo de hecho, sino que esas armas no se han disparado sino al impulso de una voluntad, al impulso de la voluntad nacional, que es la que verdaderamente ha triunfado, y este pueblo amado es precisamente el

que ha hecho triunfar estos principios y, por consiguiente, la Asamblea Constituyente deberá estar integrada por hombres que estén identificados con el Constitucionalismo. De otra manera, nos expondríamos a entregar el campo a los enemigos para que fueran ellos los que se apoderaran del poder, modificaran los principios y echaran por tierra las conquistas de la revolución. Es lógico, es natural este hecho y, por consiguiente, me parece inútil insistir en él. Ahora bien; examinando el artículo 4º de la convocatoria del ciudadano Primer Jefe, es evidente que lo justo, lo indicado, lo que debe palpitarse como una verdad incuestionable, es que en esta Asamblea no haya elementos reaccionarios contrarios a la revolución. Todo el mundo conoce por qué el señor general Vizcaíno ha sido un revolucionario de buena cepa; ha sido un hombre que ha expuesto su vida y la de su familia, su bienestar y comodidades, por alcanzar el triunfo de la revolución; tengamos presente que hay testigos que lo acompañaron en muchas jornadas, entre ellos el general Montes, gobernador de este Estado, que me ha dicho que sería la más grande injusticia desechar a un elemento revolucionario de tan buenos antecedentes. Yo, señores, he presenciado la retirada de las fuerzas del general González y entonces el general Vizcaíno iba mandando el batallón de zapadores; él vino levantando toda la vía, no sé si antes de entrar a Pachuca o desde León; y en Pachuca yo he presenciado, lo mismo que los que íbamos en el tren del general González, que el general Vizcaíno se quedaba protegiendo la retirada del general González con el batallón de zapadores, y la de la caballería del general Saucedo. Es uno de los pocos hechos gloriosos que se pueden registrar en favor de un general que tenga el valor, que tenga la audacia, que tenga la convicción profunda de exponer su vida de una manera tan peligrosa por salvar a su Ejército y proteger la caballería. No se explica este hecho como una mentira, como ha dicho uno de los oradores respecto de algún otro asunto. Este hecho yo lo he conocido muy de cerca y por multitud de testigos puedo asegurar que el general Vizcaíno es un valiente, es un esforzado y, cuando se tienen estas acciones de supremo valor, no se hacen sino por medio de una convicción íntima, por un partidarismo sincero y por un individuo que, si no tuviera ideas perfectamente arraigadas, hubieran flaqueado sus convicciones, porque, por decirlo así, era una época de prueba. Era cuando la potente División del Norte, encabezada por Angeles, y que, como dijera el general González , difundía con sus formidables... (No se oyó.) Ahí estuvo a la defensa el general Vizcaíno, y solamente ese hecho lo haría acreedor a que figurase en este Congreso; entonces no era más que teniente coronel o coronel, si mal no recuerdo, y ahora ocupa un alto puesto adquirido precisamente por esa constante lucha, por no haber renegado de sus principios y por seguir firme en la actitud que desde un principio se trazó; y ahora, ¿lo vamos a condenar por haber sido un simple ingeniero de calzadas y ríos de la Secretaría de Fomento? Tenemos la convicción íntima de que el señor general Vizcaíno es un revolucionario de verdad; tenemos la convicción de que ha prestado eminentes servicios a la revolución; tenemos igualmente la convicción de que el señor general Vizcaíno, en esta Asamblea, no sería un elemento obstrucionista de la revolución. No está, pues, incapacitado según el espíritu de la convocatoria expedida por el ciudadano Primer Jefe. Pero quiero, señores, entrar a la cuestión legal, quiero demostrar que no existe absolutamente ningún escrúpulo para que en este caso hagamos verdadera justicia. El artículo 4º dice en su parte relativa:

“Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión; pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieren los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos a los Gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista.”

Como se ve, señores, este artículo no puede ser entendido simplemente al pie de la letra, porque tiene varios preceptos, varias frases que forzosamente exigen una interpretación. Muchas veces se ha discutido ya la interpretación de este artículo, pero yo no conocía a algunas personalidades, y por eso me abstuve de tomar parte en estos debates. Se dijo desde entonces que había que buscar cuál era la mente de la ley y, efectivamente, señores, aquí hay dos condiciones cuya concurrencia es precisa para la aplicación del artículo 4º. Se necesita precisar si el interesado ha ayudado con las armas en la mano o si ha ayudado sirviendo empleos públicos. No basta, pues, haber servido un puesto público; se necesitan las dos condiciones, se necesita haber servido un empleo público y haber ayudado, y lo voy a demostrar. ¿Por qué razón el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y todos los gobernadores de los Estados giran y han girado multitud de circulares diciendo que precisamente se separe de los puestos públicos a aquellos individuos que no estén identificados con la revolución? Porque hay multitud de individuos que estando en un puesto público están haciendo labor obstrucciónista, lejos de estar ayudando, y si no fuera esa circunstancia, parecerían insensatas todas esas disposiciones, todas esas circulares, en las que se ordena que se separe de los puestos públicos a los individuos que, lejos de ayudar, están vendiendo al mismo gobierno, a los que están minando su prestigio a todos esos elementos que están considerados como disolventes en el seno de un Gobierno y que precisamente por eso se necesita extirparlos. Son empleados públicos no adictos a la causa de la revolución, y es absolutamente preciso que lleguemos a esta conclusión, porque es claro, porque está confirmado con multitud de precedentes y lo voy a demostrar una vez más con un ejemplo que ha dado la misma Asamblea: Al tratarse de alguna personalidad de quien se hizo notar que había servido en un colegio en tiempos de la usurpación, sin embargo, por todo el mundo se dijo que ese no era un empleo público y que, por tanto, no podía estar comprendido en el artículo 4º, precisamente por haber impartido la instrucción; ahora bien; si ponemos en relación los hechos del general Vizcaíno y los servicios de un profesor de instrucción, ¿cuáles son más graves y cuáles más discutibles? Ante la idea de no reunir en esta Asamblea Constituyente a elementos reaccionarios, indudablemente que la labor del profesor de instrucción es más grave que la labor de un ingeniero de calzadas y ríos. No tiene ninguna relación, ninguna ayuda política pudo prestar al Gobierno, ninguna ayuda pudo prestar a la usurpación. Un médico, por el hecho de estar prestando sus servicios en una población, por atender un servicio público, ¿se puede decir que está ayudando? Indiscutiblemente que no. Un ingeniero de calzadas y ríos, por el hecho de estar preparado, de estar listo para efectuar cualquiera de sus trabajos, que son meramente de servicio o de defensa de la misma sociedad, ¿puede decirse que está ayudando al gobierno? Evidentemente que no; así es que, forzosamente, tenemos que concluir que el señor Vizcaíno, dado el cargo que ha tenido, el empleo que tuvo, no ha ayudado al Gobierno de Huerta, no está comprendido en el artículo 4º y, por consiguiente, legalmente tenemos la obligación, ya que no se ha demostrado que ayudó al Gobierno de la usurpación, de votar a favor de su credencial y reprobar el dictamen. Por otra parte, ¿cómo vamos nosotros conscientemente a restar elementos a la Primera Jefatura, cuando el señor Vizcaíno es un general revolucionario que —aun suponiendo que no tenga los títulos, como dice el señor general De los Santos, para adquirir ese grado—, de todas maneras ha prestado servicios a la revolución? ¿Cómo vamos precisamente a quitar de esta Asamblea elementos que están identificados con la revolución y decir que el artículo 4º los excluye y no excluye a un clerical, a un individuo conocido como reaccionario, que simplemente no haya servido un empleo público o no haya tomado las armas? ¿Es justo, es lógico, que nosotros digamos: es más digno de venir a esta Asamblea aquel reaccionario perfectamente co-

nocido, cuyas ideas son notorias para todo el mundo; pero que, sin embargo, no ha servido ningún empleo público y no ha tomado las armas en defensa del Gobierno usurpador, que el general Vizcaíno, que ha expuesto su vida y ha hecho una labor intensa en favor de la revolución? Señores, yo creo que la historia nos tildaría de insensatos si no reprobáramos este dictamen que por culpa nuestra, efectivamente, se dictó; en esa época, cuando se discutió la credencial, yo no sabía si los actos del señor general Vizcaíno —al que apenas conozco de vista— hubieran cambiado; pero sí lo conozco por los antecedentes a que acabo de referirme, porque sé perfectamente que ha hecho una labor importantísima. El mismo general González lo nombraba jefe de su Estado Mayor y tuvo que prescindir de sus servicios para encargársele la construcción de las fortificaciones de "El Ebano". Ha prestado eminentes servicios a la revolución y esto les consta al general González, al general Montes, De la Garza, general Osuna y a la mayor parte de los oficiales de la 24^a brigada, que está en esta población, y, por tanto, señores, yo suplico a ustedes que no consumemos una injusticia. No tiene absolutamente ninguna relación con algún otro hecho, por ejemplo, el caso del señor Barrón, porque en el caso del señor Barrón la Asamblea tomó en cuenta que éste siguió prestando sus servicios a Huerta, aun cuando fue destituido después. La Asamblea lo consideró comprendido en el artículo 4º; pero la Asamblea tenía también otros motivos, entre ellos, las declaraciones de altas personalidades que casi unánimemente lo rechazaron; y aun suponiendo que hubiera sido una injusticia, esto no nos autoriza a cometer una segunda injusticia tan notoria al rechazar la credencial del señor general Vizcaíno. Por otra parte, es tiempo de reconsiderar ese acuerdo y rechazar el dictamen de la Comisión. Me basta sentar por precedente el caso del señor licenciado López; en el caso de este señor, el dictamen era en contra, en virtud de que él mismo había confesado que sirvió a la usurpación. La Asamblea rechazó ese dictamen, teniendo en cuenta que esa manifestación era un acto de honradez, y aun creyó que se le debía admitir; vino el dictamen de la Comisión, y se volvió a rechazar definitivamente. Este precedente sirve para el caso actual; aquí el dictamen fue favorable, lo rechazó la Asamblea; pero hoy también puede tornarse en sentido favorable; y así el señor general Vizcaíno podrá, según el Reglamento, no estar comprendido en el artículo 4º; por otra parte, el mismo precedente hace esperar que estamos en condiciones de aceptar la credencial de dicho señor.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el dictamen. (Voces: ¡Pido la palabra! ¡Pido la palabra!)

—El C. Bravo Izquierdo: Me acaban de proporcionar bondadosamente un mensaje, que pondré de manifiesto a esta Asamblea. (Leyó).

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta si está suficientemente discutido el dictamen.

—El C. Madrazo: Pido la palabra para un hecho.

—El C. Bravo Izquierdo: No he terminado todavía. Está demostrado que no vengo a mentir aquí. El señor general Vizcaíno se fue a incorporar a la revolución a fines o a mediados de mayo o a mediados de junio de 1913 ó 14; si era un revolucionario puro efectivamente, ¿por qué no lo había hecho antes, si no tenía impedimento de ninguna naturaleza? ¿Por qué no fue a combatir desde el principio con nosotros, adquiriendo así ese título de general?

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta de nuevo a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Los que opinen en este sentido, sírvanse ponerse de pie. Está suficientemente discutido.

—El C. Cepeda Medrano: ¡Un momento! Pido que esta votación sea nominal: (Voces: ¡No! ¡No!) Es un acto de justicia hacerlo así; yo pido, señores, que algún

compañero apoye esta proposición de que en el dictamen del señor general Vizcaíno la votación sea nominal; si alguno desea apoyarme en esta proposición, tenga la bondad de hacerlo.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Palavicini.

—El C. Palavicini: Opino que se separen las proposiciones, porque, en todo caso, la suerte que corre la primera proposición, corre la segunda. Este dictamen tiene un absurdo tremendo, elimina al suplente. Se ha discutido al señor Vizcaíno y ahí se nulifica también al suplente; de manera que por este absurdo debe separarse la proposición para su votación, con objeto de no confundir ambas votaciones.

—Un C. secretario: Se van a separar las proposiciones para su votación. En votación económica se pregunta si se aprueba esta proposición. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. (Voces: ¡Ya está desechada, ya se desechó otra vez.) Por acuerdo de la Presidencia se pregunta: ¿Es nula la elección del señor general Vizcaíno, por el 10 distrito electoral de San Luis Potosí? Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. En votación económica se pregunta si se aprueba. Reprobado el dictamen; vuelve a la Comisión.

—Un C. diputado: Pido a la Secretaría se sirva dar lectura nuevamente al dictamen.

—El C. Martínez Epigmenio A.: El 14 distrito electoral del Estado de Puebla queda acéfalo; quiero que me diga usted si es así, porque parece que fue rechazada la credencial del ciudadano Enrique Medina; pero no fue nulificada la elección por el 14 distrito. En ése caso, suplico a usted se sirva mandar llamar al suplente, que es el licenciado José Díaz Quezada.

—Un C. secretario: Se levanta la sesión de Colegio Electoral y se reanuda la sesión del Congreso.

—El C. presidente: Por ser la hora reglamentaria, se suspende la sesión. La Presidencia consulta el parecer de la Asamblea, sobre si el día de mañana se discuten los artículos 1º y 2º, los cuales tienen veinticuatro horas de término, teniendo en cuenta que el preámbulo los afecta y el preámbulo tiene cuarenta y ocho horas. En tal caso, se pregunta a la Asamblea si mañana se reúnen en Colegio Electoral o si dentro de cuarenta y ocho horas se comienza a discutir el preámbulo y después de esto se discuten los artículos 1º y 2º, o si mañana se discuten los artículos 1º y 2º, sin discutirse el preámbulo.

—El C. Palavicini: La observación de la Mesa es muy justa; pero la Asamblea se dará cuenta de lo razonable del procedimiento. El preámbulo es una cosa ridícula. Sencillamente no le hemos dado facultades nosotros a la Comisión de reformas para discutir y dictaminar sobre el preámbulo, porque no podemos hacerlo. El preámbulo es un formulismo de decretos que hace el Ejecutivo, cuando nosotros le mandemos la ley, que dice: "Venustiano Carranza, en virtud de las facultades que me ha conferido, etc., etc." Además, el mismo Reglamento aprobado por la Asamblea, dice en qué forma va a hacerse el preámbulo. En tal virtud, lo que va a pasar con el preám-

bulo, es que se va a quedar al final. Si hemos de proponer ese preámbulo, a la Constitución, debemos discutirlo cuando ya se haya aprobado la Constitución; pero es absurdo el procedimiento de dictaminar sobre él; no tiene objeto, no se funda en ninguna razón lógica. Al aplazar la discusión del preámbulo, no es porque se vaya a desechar, sino porque en él va a discutirse la cuestión de fondo, si es de aceptarse la frase "República Mexicana" en vez de "Estados Unidos Mexicanos"; ese es el asunto. De modo que el preámbulo no es el comienzo de la Constitución, es un formalismo o exordio del decreto. Ahora bien; si en la discusión del artículo 1º se dice República Mexicana, en vez de Estados Unidos Mexicanos, como vamos a discutirlo, al tratar este asunto, quedará desechado de plano el preámbulo con la discusión del artículo 1º. Del resultado se verá si queda aprobada la forma de llamar a la nación República Mexicana o Estados Unidos Mexicanos; pero el preámbulo, repito, no es el fondo de la cuestión.

—**El C. presidente:** Señor diputado Palavicini: Usted tiene razón, pero no ha comprendido cuál es la dificultad. Yo no tengo inconveniente en posponer la discusión del punto a que usted se refiere, sobre si el nombre debe ser Estados Unidos Mexicanos o República Mexicana; el artículo 1º y el 2º están afectados; por consiguiente, supongo yo que dentro de tres días aprobaremos que deba ser "República Mexicana". Usted dice que no hay necesidad de discutir sobre el preámbulo; pero muy bien pudiera suceder que la Asamblea opinara en contrario.

—**El C. Palavicini:** La cuestión es esta, señor presidente: que el preámbulo no forma parte de la Constitución. El artículo 1º se va a discutir mañana y en él se tratará esta cuestión de fondo; y entonces, cuando lleguen las cuarenta y ocho horas, no nos ocuparemos más del preámbulo, porque el objeto del debate era discutir si se debe poner "República Mexicana" en vez de "Estados Unidos Mexicanos"; pero mañana se va a discutir el artículo 1º. La Comisión tiene en su proposición "República Mexicana", y no estamos conformes con esa tesis.

—**El C. presidente:** No hay ninguna dificultad en que mañana se discuta todo.

—**El C. Palavicini:** Si el precedente es el de que todos los artículos objetados tengan cuarenta y ocho horas, como el preámbulo no se va a discutir cuando lleguen éstas, porque va a llegar al convencimiento la misma Comisión y la Asamblea de que no se puede hacer así, entonces el preámbulo quedará suprimido, porque nunca ha debido estar: este es el asunto; yo no tengo ninguna objeción que hacer a que comience mañana la discusión del preámbulo; pero es un mal precedente que aceptemos que mañana la Comisión nos traiga al debate un dictamen sobre la luna; no le hemos dado nosotros a discutir sobre la luna, sino a dictaminar sobre la Constitución mexicana. El preámbulo no es la Constitución, no tiene que ser la Constitución.

—**El C. presidente:** Yo no tengo ninguna dificultad en que así se haga; pero creo conveniente que se consulte a la Asamblea, para que ella determine lo que le parezca mejor, si comenzar mañana con el preámbulo y los dos artículos... (Voces: ¡Mañana! ¡Mañana! Comienzan a salir del salón los ciudadanos diputados.)

—**El C. presidente,** a las 12.45: Muy bien; se levanta la sesión.

SESION DE COLEGIO ELECTORAL

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL MARTES
12 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista, se abre la sesión, se lee el acta de la anterior que es aprobada sin discusión y, a moción del C. Múgica, se permite que permanezcan en las galerías las personas que están en ellas.
- 2.—La Secretaría da lectura al dictamen que declara diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 2º distrito de Chiapas, a los CC. Enrique D. Cruz y Lí-sandro López.
- 3.—Previa discusión, se aprueba el dictamen que declara diputados por el 9º distrito de Veracruz a los CC. Alfredo Solares y Gabriel Malpica, propietario y suplente, respectivamente.
- 4.—Es aprobado el dictamen que consulta la validez de la elección del C. Claudio Ti-rado, por el 1er. distrito del Distrito Federal.
- 5.—Previa discusión, se aprueba el dictamen que declara diputados por el 3er. dis-trito de San Luis Potosí a los CC. Rafael Cepeda, propietario, y Rafael Martínez, suplente.
- 6.—Leído el dictamen que consulta la validez de la elección de los CC. Cristobal Ll. Castillo y Amadeo Ruiz por el 5º distrito de Chiapas, el C. Palavicini hace una moción suspensiva que se aprueba en votación económica.
- 7.—Se lee un dictamen que consulta la validez de la elección de los CC. Cristóbal Limón y Marcelino Cedano, propietario y suplente, respectivamente, por el 2º distrito de Tepic. La de los CC. Juan Espinosa Bávara y Guillermo Bonilla como propietario y suplente del 3er. distrito de Tepic y que se llame al C. Marcelino Cedano para que represente al 2º distrito. Previa discusión, se aprueba y se hace la declaratoria correspondiente.
- 8.—Se aprueba el dictamen acerca del C. Juan Torrentera como suplente en el 2º dis-trito del Estado de Tlaxcala. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

(Con asistencia de 148 ciudadanos diputados, según lista que pasó el C. prosecre-tario Castaños, se abrió la sesión a las 9 y 40.)

—El C. secretario Truchuelo, dio lectura al acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, sin ella es aprobada en votación económica.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia y en atención a que faltan por discutirse cuatro dictámenes relativos a credenciales, y a fin de que los presuntos ciudadanos diputados puedan tomar parte después de las discusiones de los artículos constitucionales, se va a proceder previamente a constituir la Asamblea en Colegio Electoral, para que se discutan esos dictámenes; en tal virtud, se suplica a las personas que están en las galerías se sirvan abandonarlas. (¡Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Yo suplico a usted que no se mande desalojar las galerías, pues ya no tienen importancia las discusiones del Colegio Electoral.

—El C. presidente: Está bien.

—El C. Múgica: Muchas gracias

2

—Un C. secretario: Dice así el siguiente dictamen, relativo al 2º distrito electoral del Estado de Chiapas:

“Cruz, doctor Enrique D.—Examinado el expediente del 2º distrito electoral del Estado de Chiapas, se encontró una elección reñida, pero correcta. Varios fueron los que entraron a la lucha como candidatos a diputados propietarios y suplentes. En el expediente no hay credenciales ni actas de la instalación y labores de la Junta Computadora; hubo necesidad de hacer un escrutinio, resultando de éste que el C. doctor Enrique D. Cruz obtuvo 1,399 votos como diputado propietario, y que el C. Lisandro López obtuvo 923 votos como diputado suplente. No se encontraron protestas ni motivos de nulidad. En consecuencia, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección de los ciudadanos doctor Enrique D. Cruz y licenciado Lisandro López, como diputados, propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Chiapas”.

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. ¿Nadie hace uso de la palabra? En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado. Por acuerdo de la Presidencia y por conducto de la Secretaría, se declara:

“Es diputado propietario por el 2º distrito electoral de Chiapas, el C. Enrique D. Cruz, y suplente el C. Lisandro López.”

3

—El mismo C. secretario: El dictamen relativo al 9º distrito electoral del Estado de Veracruz, dice:

“Alfredo Solares.—No habiendo venido acta de computación de sufragios emitidos en las diferentes casillas electorales del 9º distrito de Veracruz, tuvimos que hacer el cómputo de las elecciones verificadas en Coatepec, Teocelo, Jico y Apazapan, llegando a obtener el siguiente resultado: compitieron en el citado distrito tres fórmulas, a saber: Solares-Malpica, Aparicio-Montero y Hernández-Blásquez García, de lo que se infiere estuvo reñida la elección.

“La primera fórmula, compuesta de los ciudadanos Alfredo Solares y Gabriel Malpica, obtuvo para el primero 248 votos como diputado propietario, y 250 votos el segundo como diputado suplente.

"La segunda, que la componen los ciudadanos Aparicio y Mortera, obtuvo los sufragios en seguida expresados: para diputado propietario 215 votos el C. Emilio Aparicio y para suplente 211 votos el ciudadano Joaquín Mortera.

"La fórmula de los ciudadanos Ricardo Hernández y F. Blásquez García obtuvo una minoría de votos, pues sólo obtuvo veinte de ellos.

"Esta Comisión, en cumplimiento de la delicada labor que se le ha confiado, ha advertido que en la sección única del municipio de Teocelo, se llenaron y firmaron cuatro boletas por la misma mano, en favor de los ciudadanos Emilio Aparicio y Joaquín Mortera; irregularidad que se nota sin ningún esfuerzo, por lo cual se han considerado nulas. No hubo protestas de ninguna de las casillas electorales del distrito a que este dictamen se contrae; pero si hacemos notar a esta honorable Asamblea, que la Junta Computadora de Coatepec, por un error, expidió credencial de propietario a los ciudadanos Alfredo Solares y Gabriel Malpica, no siendo sino propietario el primero y suplente el segundo.

"Por tanto, de lo expuesto se infiere que habiendo habido mayoría de votos en la fórmula Solares-Malpica, la Comisión propone a la deliberación de esta honorable Asamblea la siguiente proposición:

"Unica. Son diputados por el 9º distrito electoral del Estado de Veracruz, los ciudadanos Alfredo Solares y Gabriel Malpica, propietario y suplente, respectivamente."

"Al cerrar este dictamen llegó a poder de la Comisión un telegrama del secretario general del Gobierno de Veracruz, dirigido por orden del gobernador, en el cual confirma que los ciudadanos Alfredo Solares y Gabriel Malpica fueron electos diputados, propietario y suplente, respectivamente, por el 9º distrito de aquel Estado."

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Verástegui: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Verástegui: Señores diputados: Ningún momento menos oportuno que este para discutir personalidades, cuando ya estamos cansados de ello y cuando tenemos precisamente que discutir ideas; pero no puedo dejar pasar desapercibido el hecho actual y vengo a impugnar la credencial del señor Alfredo Solares, impulsado por un deber de ciudadano honrado y patriota, pues como tal debe entenderse en estos momentos al revolucionario intransigente. Al notar días pasados la presencia del señor Solares en este salón, oí diversos comentarios; quién decía que esa credencial no venía de Coatepec; quién preguntaba si se iba a hacer aquí una comedia de Congreso Constituyente; en fin, oí muchas opiniones parecidas, que no voy a repetir ante el Congreso, porque faltaría al respeto que se debe a la seriedad de estos actos y atacaría también la personalidad del señor Solares, a quien conozco desde hace muchos años como hombre decente; mas únicamente pregunto al señor Solares: ¿qué ha venido a hacer aquí? ¿qué tiene de común con la revolución? ¿cuándo ha tomado el menor interés por la cosa pública?, ¿cuándo le ha causado la menor ansiedad el bienestar de su patria? Todo lo contrario, señores; no hablo sino documentado y fundado en el dicho del mismo señor Solares, en sus mismos conceptos respecto de la revolución y de sus hombres que en Veracruz llegó a manifestarnos a un grupo de sus amigos, ridiculizando a la revolución, al Ejército y a sus principales leaders. Yo comparo al señor Solares con esos hijos pródigos que siempre han vivido alejados de su madre y sólo van a visitarla de vez en cuando para sacarle dinero; esta comparación será demasiado cruel; pero es exacta, y nosotros, los que sentimos hondamente los anhelos patrios, los que hemos querido a nuestra patria como a una verdadera madre, nos sentimos justamente celosos e indignados contra

aquellos que siempre la han visto con indiferencia y que ahora sólo se acercan a ella en busca de su personal provecho. Pido, pues, señores, que consideréis al señor Solares como un intruso que no merece estar entre nosotros y que no se acepte su credencial.

—**El C. Dávalos:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—**El C. Dávalos:** Honorable Asamblea: No será precisamente un discurso el que venga yo a hacer aquí. Como ha dicho muy bien el señor Verástegui, nos esperan las ideas; pero sí me he sentido lastimado al oír los conceptos por él vertidos, porque en el fondo, ¡quién lo creyera!, en el fondo hablan a través del señor Verástegui nuestros ancestros, aquellos que, con las Leyes de Partida y más tarde en las leyes sociales, han declarado infames a los cómicos; no es más que eso lo que hay en el fondo. Ciento que en la antigüedad, al aparecer los primeros hombres en Atenas, cuando se representaban las paleatas, las tocatas, el baile de Córdax, llegaron a considerar infames a los que tales oficios ejercían. Siento mucho no tener biblioteca aquí, porque cuando se visita la biblioteca de Querétaro no se encuentra más que una colección de catecismos y cosas por el estilo. (Aplausos.) Siento muchísimo, decía, no estar lo suficientemente documentado para decir cómo era cierto que si la esposa de un romano, si la esposa de un griego, con anterioridad a los romanos, asistía al baile Córdax, ese solo hecho daba derecho al marido para divorciarse, para repudiar a su esposa, como han dicho en parcelarias y en leyes; se les declaraba inhábiles para testigos, se les prohibía sepultura y se les negaba la comunión; y así hay otros muchos casos. Pero de entonces acá, señor Verástegui, ha llovido mucho; no quiero tampoco hacer una apología del teatro, que si les diera a conocer a ustedes una apología, verían cómo entre los cómicos más infames se cuentan los mímicos y pantomímicos, de los que decía San Agustín que les llamaba pantomímicos porque reproducían en el día lo que hubieran sentido vergüenza reproducir en la noche y a obscuras, cómo de esos pantomímicos de feria, de esos pantomímicos que ahora figuran en los calendarios con el nombre de San Porfirio, que se venera justamente por los que veneran estas cosas el día 15 de septiembre y fue precisamente el santo patrono del general Díaz que, lleno de regocijo el alma, aparentaba llorar cuando firmaba sentencias de muerte. Tampoco hablaré de eso; lo que sí creo es que deben desaparecer de entre nosotros, para siempre, esas preocupaciones, pues países más cultos han abierto acceso a todos los actores honrados, y todo lo que he dicho respecto de ellos se queda muy atrás de lo que pudiera decirse en la antigüedad respecto de los toreros, y los toreros han entrado a los cuerpos de alto honor, no sé si a los ayuntamientos o a las Cortes españolas; entre ellos tuvimos a Mazzantini, tuvieron a Mazzantini, mejor dicho; de consiguiente, debe desaparecer esto para siempre. Si ha hecho algo o no en favor de la revolución el señor Solares, él que nos lo venga aquí a decir; lo que sí suplico a la Asamblea, es que deje los sentimentalismos a un lado, la elección está bien hecha; es un actor honrado, y yo recuerdo, e igualmente algunos más de nosotros, los que no seamos muy viejos, que lo hemos aplaudido en arte tan elevado como la ópera y nos ha quitado momentos de fastidio y de spleen, alegrándonos algunos instantes de nuestra vida. Yo os suplico que no tengáis en cuenta nada de sus antecedentes como actor, y que penseís que hace dos años que está al servicio de la causa. Si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal, habrá documentos en que el Congreso pueda formarse una opinión, porque lo dicho por el señor Verástegui no creo que deba oponerse a la verdad legal que arroja una credencial bien hecha. Si ha trabajado o no en favor de la causa, el mismo señor Solares podrá decírnoslo, y pido, por ecuanimidad y por el honor de la Asamblea, que deis un voto aprobatorio a la credencial del señor Solares.

—El C. Verástequi: Ciudadano presidente: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Verástequi.

—El C. Verástequi: Señores diputados: Las muy galanas frases del señor diputado Dávalos creo que han hecho en vosotros la impresión que se merecen; así, solamente he venido a decir la verdad desnuda. El señor Dávalos dice que olvidemos al señor Solares como actor, y yo reclamo que lo recordemos por esas mismas razones que ha dicho el señor Dávalos, para aplaudirlo como tal. En efecto; el señor Solares se ha dedicado al alto arte; ha prosperado muchísimo; ha sido de los cantantes más estudiados y que han logrado más en este pobre medio artístico; todavía después se dedicó a la comedia, y ha obtenido también bastantes triunfos. No es como actor, realmente, por lo que lo haya atacado yo; como actor y como persona, ya lo he dicho antes, es estimabilísimo y es mi amigo desde mi juventud; reconozco en él brillantes cualidades en lo personal; pero como revolucionario, he hablado de él y vuelvo a preguntar a él mismo que me diga: ¿qué tiene de común con nosotros? ¿cuándo se ha interesado por su patria? Como pruebas en contra tengo a algunos testigos en esta Cámara, de que su conversación con nosotros en Veracruz llegaba a hacerse enojosa, hasta el grado de ponernos nerviosos, porque no hacía más que ridiculizar el momento histórico, concretándose a suspirar por los suyos, y los suyos eran los porfirianos y los huertistas. Este es un hecho, y yo le pediría al mismo señor Solares que, por su personal decoro, renunciara su credencial.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Quisiera que el señor Verástequi, antes de bajar de la tribuna, nos precise esos cargos y, al mismo tiempo, creo que está en igualdad de circunstancias; si no, que nos diga el señor Verástequi la labor que ha hecho durante toda la revolución.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rodríguez José María: Se va ahora a discutir la personalidad del señor Solares y no la del señor Verástequi, que ya todos conocemos. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Solares: Señores diputados: Desde hace unos quince días que llegué a esta capital, supe que el señor Verástequi, haciendo eco de antipatías netamente personales, me iba a atacar e iba a atacar mi credencial. Me pregunta el señor Verástequi qué méritos tengo para venir aquí. Intelectualmente, ningunos; el señor Verástequi afirma que yo soy un intruso; no he sido un intruso en esta Cámara, ni mucho menos; hace dos años, aproximadamente, que, estando en Veracruz y necesitando vivir, pedí dignamente un empleo; tenía la frente, como la tengo, muy limpia, y puedo levantarla muy alto; yo nunca he sido político, señores, nunca he sido político, porque no he nacido para ello; desde muy pequeño me gustó el arte, y he vivido con independencia; de los cuarenta y cuatro años que tengo, veintidós, o sea la mitad de mi vida, los he pasado independientemente; yo nunca he sido un pulpo que haya estado pegado a un empleo del Gobierno. El señor Verástequi dice que yo he sido aficionado al porfirismo. Jamás pude haber sido aficionado al porfirismo, puesto que en mi época tenía yo algunas facultades, según decían, para elevarme, y jamás pude encontrar apoyo, jamás pude encontrar quien me impulsara en ese arte por el cual yo suspiraba, y mal podía yo ser amigo, y mal podía yo apreciar a un Gobierno que no me protegía. Volviendo a mi estancia en Veracruz, pedí un empleo entre tantos y tantos amigos que tengo de esta causa, porque mucho antes de estar en Veracruz he sido amigo de muchos señores que se encuentran aquí: abogados, generales, ingenieros, y han conocido mi medio, han conocido mi manera de pensar y he

vivido con ellos en la intimidad. Si alguno de los señores que están aquí cree que lo que dice el señor Verástegui es verdad, que me haga el favor de decirlo. ¿No es así, señor general Frausto?

—El C. Frausto, interrumpiendo: Conozco al señor Solares y lo he considerado como un elemento útil, desde cuando empezó a prestar sus servicios a la revolución; no le conozco su vida política, por las razones que él mismo ha expresado.

—El C. Solares, continuando: Como este testimonio podría presentar muchos; pero no quiero cansar a la Asamblea. El Gobierno de Veracruz, dignamente dirigido por el señor general Cándido Aguilar, tuvo a bien hacerme, ha dos años, inspector de la Ley del Trabajo, y me pasó lo mismo que me acaba de pasar aquí: se burlaban de mí, se rieron de mí; que si yo era un tinterillo, que si yo iba a cumplir, etcétera, y yo tengo la conciencia de que existe mi expediente en el Gobierno del Estado, y allí se verá si he protegido a los obreros, si los he llevado por el buen camino y si le he hecho la guerra al capital en el Estado de Veracruz por medio de la Ley del Trabajo, tanto allí como en todas partes del Estado, porque he hecho que los patronos cumplan con los obreros, a quienes he apoyado hasta el fin; esta ha sido mi labor durante dos años en el Estado de Veracruz. Fui nombrado por el señor general Aguilar, cuando era gobernador de aquel Estado; y pasó el señor general Aguilar —a quien raras veces he podido dirigir la palabra—, vino el señor general Millán y seguí ocupando el mismo empleo, habiendo continuado en las mismas circunstancias que durante el tiempo del señor general Aguilar; después ocupó el Gobierno del Estado el señor general Jara y seguí prestando mis servicios hasta la fecha, que me separé para haber venido a esta Cámara.

¿Que cómo tuve derecho a una curul? Muy sencillamente, señores: en el desempeño de mi empleo, estuve en Coatepec, como he estado en todos los cantones de Veracruz, y favorecí a los industriales y a los obreros, a los cafeteros, a los albañiles, a los carpinteros, etcétera, y por ese motivo, ellos, en agradecimiento, lanzaron mi candidatura; al regresar a Veracruz, y en mi hotel, recibí una carta certificada, en la cual se me mandaba una credencial para poder venir a este Congreso.

Esta es mi historia política y esto es lo que tengo que decir a ustedes; por esta razón me encuentro entre estos honorables caballeros. (Aplausos.)

—El C. Verástegui: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: El Reglamento no da derecho a hablar más que dos veces sobre un mismo asunto; de manera que ya no me es posible concederla a usted.

—Un C. secretario: ¿Se considera suficientemente discutido el dictamen? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Sí se considera. Se pone a votación. Las personas que estén por la afirmativa, por que se apruebe el dictamen, que se sirvan poner de pie. Aprobado. (Se hace la declaración correspondiente.)

—El mismo C. secretario da cuenta con el dictamen que consulta se apruebe la elección del C. Claudio N. Tirado como diputado suplente por el 1er. distrito electoral del Distrito Federal, que dice:

“Habiendo sido rechazada por la honorable Asamblea la credencial del C. José Colado, que figuraba como diputado suplente del C. general Ignacio L. Pesqueira, por el 1er. distrito electoral del Distrito Federal, esta Comisión, teniendo a la vista el expediente electoral, ha comprobado que el C. Claudio N. Tirado le sigue en mayoría de votos como diputado suplente en el mismo distrito electoral y, por tanto, se permite hacer la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. Claudio N. Tirado como diputado suplente por el 1er. distrito electoral del Distrito Federal.

"Constitución y Reformas.

"Querétaro, diciembre 11 de 1916.—Porfirio del Castillo.—David Pastrana Jaimes."

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

(El ciudadano secretario hizo la declaración respectiva.)

—El mismo C. secretario da cuenta con el dictamen que consulta la elección de diputado propietario por el 3er. distrito de San Luis Potosí en favor del C. doctor Rafael Cepeda, que dice así:

"Existiendo una carta del C. Doctor y general Rafael Cepeda, en que manifiesta haber sido electo diputado por el 3er. distrito electoral del Estado de San Luis Potosí y adjuntando copia simple de la credencial que le fue expedida y no obrando en poder de la Comisión expediente electoral alguno para poder dictaminar, se pidieron informes al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y con fecha 9 del actual, en telegrama dirigido al presidente del Congreso, el secretario general de Gobierno manifiesta: que los documentos electorales originales fueron remitidos al Ministerio de Gobernación; pero por los documentos duplicados que existen en aquel Gobierno, aparece que el doctor Rafael Cepeda resultó electo diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de San Luis Potosí con 803 votos, y como suplente el licenciado Rafael Martínez, con 776 votos. No se ha recibido hasta hoy impugnación alguna sobre esta elección y, en tal concepto, la Comisión se permite proponer a la Asamblea esta proposición:

"Son diputados a este honorable Congreso Constituyente, propietario y suplente, respectivamente, los CC. doctor Rafael Cepeda y Rafael Martínez, por el 3er. distrito electoral del Estado de San Luis Potosí."

"Constitución y Reformas.

"Querétaro, diciembre 11 de 1916.—Porfirio del Castillo.—Licenciado David Pas-trana Jaimes."

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Desearía saber si se ha presentado en esta Cámara alguna credencial en favor de esa elección.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión para informar.

—El C. Del Castillo: En el mismo dictamen de la Comisión se habla de que llegó una carta del señor general y doctor Rafael Cepeda pidiendo que se declarase buena su elección por haber sido electo diputado por el 3er. distrito electoral de San Luis Potosí y adjuntando copia de la credencial que obra en su poder.

No teniendo mayores datos ni documentos, se pidieron informes al Gobierno de San Luis Potosí y éste informó que, efectivamente, es diputado por el 3er. distrito de San Luis Potosí el ciudadano general Rafael Cepeda, y por los expedientes duplicados que obran en aquel Gobierno, que son los mismos que originales se remitieron a la Secretaría de Gobernación. En ese concepto, la Comisión se permitió hacer esa proposición a la Asamblea, para que ella resuelva lo conveniente.

—El C. De los Santos: Señores diputados: Es corto lo que voy a decir y no hubiera querido molestarlos ocupando la tribuna. No voy a atacar la credencial del

doctor Cepeda, muy atacable y fácil de nulificar, porque tengo documentos, que yo publicaré cuando crea conveniente, en contra de dicho señor, que no tiene nada de revolucionario; pero, señores, ya hemos aprobado credenciales con sólo la credencial misma, hemos aprobado credenciales sin ningún expediente y sería posible admitirlo; pero ahora se nos presenta un caso en que no hay ni credencial ni expediente. ¿Qué es forzoso, ya teniendo nosotros **quorum** suficiente, aprobar de rota batida una credencial por una simple carta del señor Cepeda y un telegrama del gobernador de San Luis Potosí? Una copia simple de la credencial que no nos dice siquiera en qué forma se hicieron las elecciones, ni si hubo suplente; creo yo que al no venir el doctor Cepeda, debió mencionar quién fue su suplente. (Voces: ¡Sí lo dice!) Pues cuando menos, no hay una credencial enfrente de la Comisión, que para otros casos hemos visto ha sido tan minuciosa y estricta. Ahora ésta, sin necesidad de credencial ni de expediente, aprueba una elección por simples sospechas de que se haya efectuado, y yo suplico a ustedes; no que votemos por la nulidad de la elección, sino por que se suspenda el dictamen de la Comisión para que se pida, ya sea la credencial, ya el expediente, no copia simple, sino los documentos efectivos, que, según el Gobierno de San Luis Potosí, obran en poder del señor ministro de Gobernación.

—**El C. Reynoso:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Reynoso:** Ciudadanos diputados: Parece increíble que nuestro amigo Samuel de los Santos diga que no tiene antecedentes revolucionarios el doctor Cepeda; y parece increíble, porque todos conocemos a Samuel de los Santos desde hace mucho tiempo, y el doctor Cepeda desde la revolución de 1910 se ha venido distinguiendo continuamente; no sé si quince, diez y seis o veinticinco veces ha ingresado a la cárcel; lo que sí sé es, tanto Samuel de los Santos como yo, lo vimos en la penitenciaría; estaba en otra crujía; pero allí estaba. ¿No era el doctor Cepeda uno de los que iba a quemar el mismo gobernador del Distrito en la época huertiana, que también se apellidaba Cepeda, a raíz del cuartelazo? ¿No fue aquel sinvergüenza (Risas). —Perdónenme ustedes la frase—, no fue el gobernador del Distrito el que sacó a Cepeda de la penitenciaría y que si no ha sido por un acto de energía del director de dicho establecimiento, lo habría quemado, como quemó vivo al general Gabriel Hernández? ¿No fue Cepeda el que estuvo organizando cuerpos de Ejército en San Luis Potosí y mandándoselos al señor Carranza a Coahuila? (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores; y lo sé perfectamente, porque era yo secretario en el Gabinete del señor Madero, y sucedió esto cuando el señor Cepeda estuvo de gobernador en el Estado de San Luis Potosí. Además, la derrota de Pascual Orozco en Chihuahua por el general Huerta, cuando aquél mandaba la División del Norte, se debió en gran parte a los esfuerzos y trabajos del señor general Cepeda. El doctor Cepeda proporcionó como ocho mil hombres en aquella época y de San Luis se proporcionaron muchísimos elementos de guerra a la División del Norte. ¿Cómo vamos a repudiar al señor doctor Cepeda? Hay muchos otros que no han traído sus credenciales. (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores; probablemente el señor De los Santos no se ha fijado, porque se pone a conversar con los otros amigos y no se ha dado cuenta a la hora en que se leen los dictámenes; pero un ejemplo: los de Yucatán, el señor que está allí, don Miguel Alfonso, no trajo credencial y el expediente vino muchísimo después. ¿Al doctor Rodríguez no se le admitió una credencial por medio del telégrafo? ¿Al señor Ezquerro no se le permitió que trajera una credencial telegráfica? Y, ¿cómo vamos a comparar al señor Ezquerro con el doctor Cepeda? (Aplausos. Voces: ¡No! ¡No!) Así es que yo suplico a ustedes den su voto aprobatorio en favor del señor doctor Cepeda, por ser enteramente justo.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra, señor presidente, para rectificar un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores, este debate que nos está quitando visiblemente el tiempo, es cuestión de campaña electoral local. Mi distinguido amigo, el general De los Santos, muy popular en San Luis Potosí... (Voces: ¡No! ¡No!) No sé por qué negarán ustedes que lo sea; yo pienso que es muy popular el señor general De los Santos en San Luis Potosí. (Voces: ¡No! ¡No!) El señor general De los Santos quiere encontrar el campo completamente libre en San Luis. (Aplausos.) Señores, será probablemente que el doctor Cepeda es popular, y se habla mucho entre los veintinueve o treinta candidatos que hay para gobernador de aquel Estado. Ahora bien; como yo estoy seguro de que todos los argumentos que nos va a anticipar nuestro amigo, los va a fundar cuando inicie la campaña electoral, suplico atentamente, cariñosamente a dicho señor, que no inicie un debate completamente inútil y que guarde esos documentos, para los cuales le ofrezco las columnas de "El Universal", cuando inicie la campaña electoral para gobernador de aquel Estado, en contra del doctor Cepeda.

—El C. De los Santos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Dije aquí, cuando vine hoy por primera vez, que no quería decir nada del doctor Cepeda, de quien tengo muchas cosas que decir, y si las digo ahora, es porque el señor Reynoso me ha obligado a ello. El señor Reynoso me ha venido a echar en cara que yo hablaba del general Cepeda, siendo éste un revolucionario y quién sabe cuántas cosas más; también Villa, señores, era un revolucionario muy bueno. Se dijo aquí del doctor Cepeda lo que no ha hecho, y yo voy a decir lo que hizo: el doctor Cepeda reconoció a Huerta, y aquí traigo la copia del telegrama por el cual lo reconoció y la copia de una carta. El doctor Cepeda, siendo gobernador del Estado de San Luis Potosí a raíz del cuartelazo, en lugar de secundar al Primer Jefe, lo trajo, porque se había comprometido a secundarlo y no cumplió; más todavía: el doctor Cepeda, siendo gobernador del Estado de San Luis Potosí, mandó aprehender al hoy general Miguel Acosta, a quien por poco lo fusilan, pues era un enviado de don Venustiano Carranza. El doctor Cepeda trajo a Acosta, porque al mismo tiempo que en un mensaje le decía que pasara a la ciudad de Matehuala para conferenciar, por otro lado le mandaba un mensaje al jefe político, ordenándole que aprehendiera a Acosta. El doctor Cepeda —y esto no es por la campaña de San Luis Potosí; pero me veo obligado a decirlo—, el doctor Cepeda, repito, por mediación de Emeterio de la Garza Jr., reconoció a Huerta y le pidió, entre otras cosas, dinero. (Leyó dos telegramas que comprobaban su dicho.) Así se mostraba revolucionario en ese tiempo el doctor Cepeda; más todavía; se podrá alegar y podría alegar el doctor Cepeda, que le faltó oportunidad, en vista de que se había rodeado de todos los enemigos del señor Madero, como lo prueba aquí toda la diputación de San Luis; se rodeó de todos los elementos enemigos, de todos los elementos reaccionarios, y creo que eso es lo que aducía él para reunirse con el señor Carranza; pero hubo más todavía: fue enviado especial de paz ante las fuerzas revolucionarias del Norte; quiso sobornar a los generales Saucedo, Santoscoy y Dávila Sánchez, y volvió a México muy orondo a decir a Huerta que estaba arreglando el asunto. Si fuera revolucionario y hubiera tenido intenciones de ir a la lucha en contra de la dictadura, ¿por qué no se quedó allá? ¿Hubo algo que le evitara quedarse? No, señor; esto es lo que no dijo el señor Reynoso. El señor Reynoso nada me dijo sobre lo que convenía hacer para una buena defensa. Yo no hubiera querido decir esto, sino hasta mejor oportunidad para mí; pero me obligaron, y lo dije. Por esto no quiero que se apruebe o se repreuebe su elección, pido que se aplace, porque no hay credencial ni hay expediente. Porque se aprobó al señor Ezquerro por telegrama, ¿vamos a repetir los casos? Es decir: hemos hecho mal, ¿vamos a seguir

haciendo lo mismo? Yo pido que se aplace nada más y no que se repreube la credencial; he hecho la explicación de la personalidad revolucionaria del señor Cepeda, y por eso tuve que hablar de su credencial.

—**El C. Rodríguez José María:** Pido la palabra para una rectificación.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—**El C. Rodríguez José María:** No es verdad que al señor Ezquerro se le haya admitido sin credencial; ha presentado su credencial y su expediente debidamente arreglado, y en ese concepto la Comisión lo aceptó.

—**El C. Cepeda Medrano:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Cepeda Medrano:

—**El C. Cepeda Medrano:** Señores diputados: ya el señor Reynoso, con abundancia de hechos, nos ha demostrado suficientemente que el señor general Cepeda es digno de ocupar su curul en este Congreso. Yo sólo agregaré lo que todos conocemos perfectamente: que el señor doctor y general Cepeda eminentemente revolucionario, de principios, un hombre leal, patriota y valiente, que ha prestado importantes servicios, no solamente en el Estado de Coahuila, de donde es oriundo, sino en muchísimas partes de la República adonde lo ha enviado con comisiones especiales el ciudadano Primer Jefe de la actual revolución.

Es imposible y casi inexplicable que el señor general De los Santos venga aquí y presente documentos que no nos comprueba que sean auténticos y de dónde han sido sacadas esas copias que él dice ha conseguido; no pueden hacer prueba para condenar la credencial del señor Cepeda. El señor general Cepeda, a quien muchos de ustedes conocerán de nombre; pero a quien muchos coahuilenses conocemos intimamente por los importantes servicios que ha prestado a la revolución, es por quien vengo a pedir y a solicitar, como un acto de verdadera justicia, que se apruebe su credencial, muy limpia, mucho más limpia que la de muchos de sus detractores, y aun de algunos que se encuentran ocupando una curul en este Congreso. (Siseos. Voces: ¡No! ¡No!) Estoy autorizado para hablar en esta forma, porque tengo libertad y porque aquí se nos permite decir las verdades desnudas; pues si el señor De los Santos insulta al señor Cepeda, a los amigos del señor Cepeda se nos debe permitir defender su credencial. Nosotros los coahuilenses, los que vivimos en la tierra bendita que ha dado tantos hombres a la revolución, no podemos permitir nunca que se manche la reputación de un hombre honrado, porque en Coahuila, señores, así como ha habido muchos traidores, también ha habido muchos patriotas; nosotros conocemos al señor Cepeda, sabemos que es un hombre honrado, un revolucionario de principios, y si no fuera así, nosotros hubiéramos sido los primeros en condenarlo, nosotros hubiéramos sido los primeros en combatir su credencial. El señor Cepeda tiene igual grado que el señor De los Santos, y lo ha ganado en muchas batallas, y con muchos sacrificios: cuando mataron a su hermano en Puebla, inmediatamente, estando en el Norte, en su terruño, se presentó voluntariamente para vengar la sangre de su hermano y para seguir luchando por la revolución; y ahí, llorando delante del cadáver de su hermano, nos dijo a los que le acompañábamos a la última morada: "Juro por la sangre de mi hermano, defender a la revolución y dar por ella hasta la última gota de mi sangre." Esto nos dijo, repito, delante del cadáver de su hermano, con las lágrimas en los ojos, con la verdad en el alma. El señor general Cepeda no tiene ningún parentesco conmigo, señores; somos hijos del mismo Estado, somos vecinos, y si llevamos el mismo apellido, es porque éste pertenece a una familia inmensamente grande en el Estado; pero no lo vengo a defender aquí ni por parentesco ni por amistad. Lo conozco intimamente; he visto cómo, repetidas veces, ha convocado a los revolucionarios de principios para combatir eficazmente, por la revolución y para defender a la patria cuando ésta

se ha encontrado en peligro. El señor Cepeda es un hombre sincero, un valiente y digno de ocupar una curul en este Congreso; por eso os pido que votemos en su favor y que no nos dejemos llevar de la animadversión del señor De los Santos, a quien ha descubierto el señor Palavicini, y que ambiciona ocupar el Gobierno de San Luis Potosí.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De los Santos: Yo no he pedido que no se acepte al señor Cepeda, ni tampoco he pedido que no se acepte esa credencial cuando venga. Yo pedí a la Asamblea un voto suspensivo. En cuanto a lo revolucionario del doctor Cepeda, yo no he dicho que no haya sido revolucionario: yo dije que fue y no fue revolucionario, pues el doctor Cepeda se unió con nosotros, con el grado de general, después de la toma de México; el doctor Cepeda nunca ha sido coronel ni teniente coronel; que el doctor Cepeda es más revolucionario que yo, puede ser, no discuto mi personalidad, porque afortunadamente ya se aprobó mi credencial (Risas). Yo, señores, pido a la honorable Asamblea que, conforme a la ley, dé un voto de suspensión hasta que venga la credencial con su expediente.

—El C. presidente: Sirvase usted presentar esa petición por escrito, para que esté conforme al Reglamento.

—El C. Martí: Pido la palabra simplemente para un hecho que es de justicia.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Martí: Que el doctor Cepeda no se pudo quedar con nosotros en la revolución, porque su familia, perfectamente vigilada, estuvo en la ciudad de México, en rehenes, como les consta a algunos señores que están aquí.

—El C. Magallón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Señores diputados: El ciudadano diputado De los Santos, ha dicho que el señor doctor Cepeda reconoció a Huerta, y al efecto ha dado lectura a algunos documentos. Esos documentos son perfectamente refutables. Cuando se discutió la credencial del señor Palavicini, se le hicieron cargos terribles, por ejemplo, se dio lectura a algunas declaraciones que hizo en 1910. Se probó en esta tribuna que el señor Palavicini y algunos diputados renovadores habían votado en favor del empréstito. (Voces: ¡No es cierto!); pero el señor Palavicini después demostró que no era cierto; de la misma manera, si el doctor Cepeda estuviera aquí, demostraría que lo que ha dicho el ciudadano diputado De los Santos es perfectamente refutable. Yo, como jefe de una Sección de la Secretaría de Gobernación, pude manifestar a ustedes que he leído en el archivo de la misma Secretaría, el expediente que el ministro de Gobernación de aquellas fechas le siguió al doctor Cepeda, y en ese expediente está perfectamente comprobado que el 19 de febrero de 1913, el doctor Cepeda se puso de acuerdo con el señor Carranza, y la nota telegráfica en que se puso de acuerdo con el señor Eulalio Gutiérrez, que entonces era presidente municipal de un pueblo cercano a San Luis Potosí, de que era gobernador el doctor Cepeda; en el curso del expediente aparece que el doctor estuvo siempre cumpliendo con su deber, de acuerdo con el señor Carranza; en el proceso que se le siguió se demostró evidentemente que estuvo siempre en la revolución, al lado del Primer Jefe, y entonces casi estuvo a punto de ser quemado en la penitenciaría por Enrique Cepeda, gobernador del Distrito, como quemó al general Gabriel Hernández. Mucho me extraña que a cada momento se esté citando al señor Ezquerro porque estuvo veinte días en la Convención, cuando el señor general De los Santos no sólo estuvo veinte, sino más tiempo, como se ha expresado en un documento que circuló entre la Asam-

blea, firmado por el señor general Nafarrate. (Aplausos.) Es muy extraño y yo no sé por qué existe cierta saña entre algunos diputados en contra del señor Ezquerro. (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, porque estando el señor De los Santos en el mismo caso que el señor Ezquerro, puesto que también sirvió a la Convención, quizá porque Ezquerro no es general, se le trata de esta manera. Si acaso existen dudas de la actitud que haya asumido el doctor Cepeda en los días trágicos del cuartelazo, yo me permitiría proponer que se pidieran copias del proceso que se le incoó, del cual se desprende fácilmente que estuvo del lado del señor Carranza.

—El C. Palavicini: Para una moción de orden, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: Suplico a la Presidencia ordene a la Secretaría consulte a la Asamblea si considera suficientemente discutido el dictamen.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el dictamen. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara: es diputado propietario por el 3er. distrito electoral de San Luis Potosí, el C. Rafael Cepeda, y suplente por el mismo distrito, el C. Rafael Martínez.

—El C. Dávalos Marcelino: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. Dávalos: Con objeto de que se recuerde a la Asamblea que en un artículo reformado de nuestro Reglamento se prohíben las alusiones personales y, sin embargo, se han estado haciendo. No creí oportuno interrumpir al orador; pero es bueno que se tenga presente ese artículo; que todas las que se hagan se contesten, como dice el Reglamento, al terminar la discusión de los asuntos del día.

6

—Un C. secretario: El dictamen referente al 5º distrito electoral del Estado de Chiapas, dice:

“Teniendo a la vista los documentos de la Junta Computadora del 5º distrito electoral del Estado de Chiapas y los expedientes electorales respectivos, se revisó la elección verificada en dicho lugar, resultando que éstas se celebraron debidamente; que la documentación electoral está conforme a la ley, que no hay protesta ni impugnación alguna y que los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Amadeo Ruiz fueron electos diputados, propietario y suplente, respectivamente, con una mayoría de 1,575 votos, el primero, y 1,916 el segundo, habiéndoseles expedido las credenciales correspondientes conforme a la ley.

“En este concepto, la Comisión que subscribe presume fundadamente la validez de la credencial y se permite hacer a la honorable Asamblea la siguiente proposición:

“Única. Es válida la elección de los CC. Cristóbal Ll. Castillo, como diputado propietario, y de Amadeo Ruiz, como suplente, por el 5º distrito electoral del Estado de Chiapas.”

“Constitución y Reformas, Querétaro, diciembre 11 de 1916.—Porfirio del Castillo. Licenciado David Pastrana Jaimes.”

Está a discusión.

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Yo suplico a sus señorías que se suspenda el debate de esa credencial, pues el señor Castillo se encuentra enfermo, y, por equidad, debemos esperar a que él pueda venir.

—El C. presidente: Haga usted esa moción por escrito.

—El C. Palavicini: Me permito indicar que esta no es una moción, sino de la más elemental hidalgüía y, además, ya hemos hecho lo mismo cuando se trató del señor Barrón; sin embargo, pido a la honorable Asamblea cinco minutos para presentar la proposición por escrito.

—El C. Palavicini, aborda la tribuna cinco minutos después: Señores diputados: No se necesita fundar una proposición como ésta: únicamente voy a leerla, porque mi letra sería difícil que la entendiera el señor secretario. Dice así:

“Honorable Congreso Constituyente.—Presente.

“Atentamente suplico a la honorable Asamblea se suspenda la discusión del dictámen sobre la credencial del señor ingeniero Cristóbal del Castillo, diputado por Chiapas, mientras éste puede presentarse, por estar actualmente enfermo, en esta misma ciudad de Querétaro.

“Constitución y Reformas.—Diciembre 12 de 1916.—Félix F. Palavicini.” (Rúbrica.)

Creo que es elemental que, habiendo llegado el señor Castillo a presentar su credencial y habiéndose enfermado aquí mismo, se le espere para que pueda presenciar el debate de esa credencial.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la moción suspensiva? Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Sí se toma en consideración.

—El C. Navarro Luis T., interrumpiendo: Para preguntar al señor Palavicini por cuánto tiempo será esa suspensión.

—El C. Palavicini: No soy el médico del señor Castillo.

—El C. Espinosa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra. (Voces: ¡No, ya está aprobado!)

—El C. Espinosa: Únicamente para hacer una aclaración.

—El C. presidente: Hable usted.

—El C. Espinosa: Para manifestar a la Asamblea que el señor Clemente Castillo está enfermo sencillamente de un catarro que no le impide en lo absoluto venir a esta Cámara; pero que sabiendo de antemano que yo estaba dispuesto a atacar su credencial, no quiere estar presente en el momento de su discusión; esa es la razón y no otra, por la que no se encuentra aquí; y hay más: el señor Palavicini tiene especial deseo de que se aplace esta credencial, no para que el señor Castillo venga a defenderse, sino porque yo cometí la indiscreción de decir que había extendido una carta recomendatoria al señor presidente de la Asamblea, y, naturalmente, él creyó que iba a impugnar este proceder. Hay, pues, de por medio un interés personal en la moción que hace el señor Palavicini, y, por tanto, yo suplico a ustedes que no se tome en cuenta y se proceda a discutirla desde luego.

—El C. Dávalos: Pido la palabra para una moción.

—El C. presidente: Se concede la palabra al ciudadano Dávalos:

—El C. Dávalos: Para manifestar que ya está aprobado el que se aplace.

—Un C. secretario: Está abierta la discusión sobre la moción del ciudadano Palavicini. Si los señores diputados quieren impugnarla, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Suárez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Suárez.

—El C. Suárez: Para manifestar que a mí me consta que está enfermo el ciudadano Castillo, porque vivo en el mismo cuarto con él y porque soy su compañero; además, hay otra cosa: que el señor Espinosa es enemigo personal del señor Castillo, como lo comprobaré.

—El C. Espinosa: No es cierto.

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. Aprobada.

El dictamen siguiente dice:

“En la sesión del día 29 de noviembre, esta honorable Asamblea aprobó el dictamen de la 2^a Sección de la 1^a Comisión, referente a la elección del C. Juan Espinosa Bávara, por el 2^o distrito electoral del Territorio de Tepic. También se aprobó la elección del C. Cristóbal Limón, como propietario y del C. Marcelino Cedano, como suplente, por el 1er. distrito electoral del mismo Territorio. El C. Limón ha hecho varias instancias para que sea llamado el suplente para representar el 2^o distrito electoral de Tepic, alegando que él y el C. Cedano fueron electos propietario y suplente por los distritos 1^o y 2^o del mencionado Territorio. Debido a estas instancias se ha hecho nuevo estudio de las piezas que integraron el expediente y las que últimamente se han recibido. Entre éstas se tiene un mensaje del jefe político del Territorio de Tepic, en que manifiesta que oportunamente fue dividido el Territorio en tres distritos electorales, de los que dio aviso a la Secretaría de Gobernación. Expresa el mensaje que el 1er. distrito electoral tuvo por cabecera la ciudad de Tepic, el 2^o distrito electoral tuvo por cabecera a Santiago Ixquintla y el 3er. distrito electoral tuvo por cabecera a Ixtlán. De las credenciales aparece que los ciudadanos Cristóbal Limón y Marcelino Cedano resultaron electos por los distritos cuya cabecera fue Tepic y Santiago Ixquintla, es decir, por los distritos electorales 1^o y 2^o del mencionado Territorio.

“La credencial del C. Juan Espinosa Bávara fue expedida en Ixtlán del Río, o sea la cabecera del 3er. distrito electoral. Esto demuestra que el C. Bávara fue electo por el 3er. distrito y no por el 2^o, como fue aprobado por la Cámara. Este error se debió a que la 2^a Sección de la 1^a Comisión Revisora no pudo tener a la vista el último telegrama, en que se aclara la división territorial de Tepic. El error es fácilmente reparable, haciendo sólo la declaración correspondiente que rectifique el punto.

“El C. Limón, electo por los dos primeros distritos, ha renunciado la representación del 2^o, y, por tanto, respecto de éste, es de llamarse al suplente para que no quede sin representación dicho distrito electoral. En consecuencia, se consulta la siguiente proposición:

“Primera. Es válida la elección de los CC. Cristóbal Limón, como diputado propietario, y Marcelino Cedano, como suplente, por el 2^o distrito electoral de Tepic.

“Segunda. Es válida la elección de los CC. Juan Espinosa Bávara, como diputado propietario, y de Guillermo Bonilla, como suplente, por el 3er. distrito electoral de Tepic, y no por el 2^o, como antes se había aprobado.

“Tercera. Llámese al C. Marcelino Cedano para que concurra al Congreso Constituyente, en representación del 2^o distrito electoral del Territorio de Tepic.”

“Constitución y Reformas.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 11 de 1916.

“Porfirio del Castillo.—Licenciado David Pastrana Jaimes.” (Rúbricas.)

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. Reynoso, interrumpiendo: Para una moción de orden. Que la Comisión nos explique este embrollo.

—El C. presidente: Que la Comisión funde su dictamen.

—Un miembro de la Comisión: Nos parece que el dictamen está bastante claro para explicar al señor Reynoso la causa de esa confusión. Expediente, como decía el señor Palavicini, no hay, porque, como está demostrado por constancias oficiales, los expedientes fueron robados en el paraje de Pajaritos al ser conducidos a Tepic. En consecuencia, se ha venido dictaminando por todas las secciones, en estas credenciales, en virtud de telegramas y comprobantes que se han recogido. Dice el dictamen: (Vuelve a leer el dictamen, con excepción de las proposiciones finales.)

No se tuvo con oportunidad el aviso y no se conocía antes la nueva división territorial de Tepic, y de allí vino que la junta Computadora del 3er. distrito electoral firmó como 2º distrito en Santiago Ixcuintla; esto ha venido a aclararse con el último telegrama del jefe político, en que demuestra que ha habido tres distritos electorales. Expresa el mensaje, que el 1er. distrito electoral tuvo por cabecera Tepic; allí están expedidas las primeras credenciales a favor de los señores Cristóbal Limón y Marcelino Cedano, propietario y suplente respectivamente. El 2º distrito tuvo por cabecera a Santiago Ixcuintla; allí están expedidas las otras dos credenciales a favor de los señores Limón y Cedano, como propietario y suplente, respectivamente. El 3er. distrito tuvo por cabecera a Ixtlán; aquí es donde aparece expedida la credencial del señor Bávara. De las credenciales aparece que los señores Limón y Cedano resultaron electos.

—El C. Reynoso: Señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Señores diputados: La ley de convocatoria del señor Carranza dice clara y terminantemente que la división de los distritos electorales será la misma que sirvió para las elecciones de 1910. En esa condición, el censo de 1910, o mejor dicho, la división territorial de 1912, es la que se tuvo presente. Como en 1912 se eligieron dos diputados por el Territorio de Tepic, no pueden elegirse más diputados aquí por ese mismo distrito. Es natural, por lo mismo que el señor Limón y su suplente hayan tenido dos credenciales por los distritos que no existen, porque no es más que uno solo. Lo que sucede es que vienen las credenciales a favor de los señores; pero si hubieran venido a nombre de otras personas, se hubieran defendido y hubieran demostrado que por el Territorio de Tepic no puede haber más que dos diputados.

—El C. Limón: Señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Limón.

—El C. Limón: Señores diputados: Desde tiempo inmemorial, diríamos así, la división territorial del Territorio de Tepic está compuesta de tres distritos electorales: el 1º, Tepic; el 2º, Santiago Ixcuintla, y el 3º, Ixtlán. Por error del presidente de la Junta Computadora se puso el 1º en lugar del 2º, sencillamente.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: La Comisión Revisora de Credenciales, que preside mi distinguido amigo el señor Porfirio del Castillo, es profundamente escrupulosa; ustedes lo recuerdan: es una Comisión que no deja de vigilar una por una las boletas, que no deja de vigilar una por una las actas de cada casilla y una por una las actas de instalación. El señor Del Castillo es exigente en cuestión de Ley Electoral, el señor Del Castillo no puede, no debe permitir, porque así es su conciencia legal, que se aprueben credenciales supuestas, ni errores de cómputo en falsas boletas; pero el señor Del Castillo acepta la credencial del señor Limón, porque el expediente se quemó, y aprueba también la credencial del otro distrito, porque también en ese desgraciado accidente se perdió el expediente y no hubo manera de vigilar el cómputo; pero no se conforma con eso, sino que modifica la Ley Electoral y nos multiplica los distritos electorales de Tepic, para traernos un nuevo diputado. Cuando el señor Del Castillo no quiere ver aquí a representantes que no le son simpáticos, su vigilancia legal es extrema; cuando el señor Del Castillo tiene interés en meternos a un diputado, modifica derecho, cambia la Ley Electoral y nos trae un diputado que sólo existe en su imaginación. En concreto, señores diputados, el Territorio de Tepic no ha dado ningún representante; de Tepic no ha llegado un solo expediente electoral; de allí no

ha habido una sola boleta y, sin embargo, tenemos el honor de contar entre nosotros al distinguido señor Limón y al distinguido señor Cedano; y bien, todavía la Comisión Revisora nos ha descubierto un nuevo diputado, nos ha descubierto una nueva credencial y tenemos un jefe político que nos dice también que hubo un tercer distrito; y allá va esa credencial y nos manda un documento con cuatro o cinco firmas; no importa que la Ley Electoral diga que debemos sujetarnos al censo de 1910 y a la división territorial de 1912; eso no importa, porque es una cuestión de ley y ya ven ustedes que el señor Del Castillo no quiere dejar pasar inadvertidos los preceptos legales; él es muy apegado a estas cuestiones; pero, señores diputados, ya hemos cometido tantas irregularidades, que yo aconsejaría a ustedes que dejemos a Tepic, al futuro Estado del Nayarit, con sus dos diputados, que no inventemos uno más, porque eso sería contrariar el espíritu y la letra de la ley y el sentido común.

—El C. Magallón: Ciudadano presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Al Congreso de 1912 concurrieron tres diputados por el Territorio de Tepic, que fueron: Castillo Ledón, doctor Ortiz y Mañón Ruiz; de modo es que desde entonces han venido a la Representación Nacional tres diputados por el Territorio de Tepic, que son los mismos que ahora propone la Comisión Revisora de Credenciales.

—El C. Cedano: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Se concede la palabra al ciudadano Cedano.

—El C. Cedano: Señores diputados: Tengo el honor de presentarme a esta honorable Asamblea, no precisamente a obligar que se acepte nuevamente una postulación que ya se ha aceptado. Entiendo yo que el señor Palavicini, al hablar en contra mía, no ha tomado en consideración que se ha dicho la elección del señor Limón y la mía han sido aprobadas ya por la Asamblea, y que se trataba simplemente de hacer la renuncia o de hacer la aclaración de renuncia por la representación de un distrito, dejando la representación por el otro distrito. Todavía si se tratara simplemente de las aclaraciones relativas a la forma en que fue hecha la elección, creo que entonces sí podrían mostrarse algunos antecedentes o constancias para los que aún no conocen los hechos. Oportunamente se fijó la división territorial en Tepic, y antes de las elecciones, esa división territorial fue comunicada a la Secretaría de Gobernación y entiendo que la Secretaría de Gobernación, al no haber puesto tacha, estaba conforme con esa división propuesta por el ciudadano Primer Jefe. Por tanto, no se trata aquí sino de hacer una modificación a todo lo hecho, simplemente de aprobar o reprobar un acuerdo ya aprobado por la Asamblea. Si esta aprobación ha sido errónea por falta de reflexión, sería de aprobación. Nada tengo que agregar sobre el particular, sino sólo en el caso de que se me hiciera otro cargo más, digno de tenerse en cuenta.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) En votación económica se pregunta si se aprueba.

—El C. Palavicini: Yo suplico a su señoría que mande votar separadamente esas proposiciones, porque allí está la rectificación acerca de los tres diputados.

—El C. Limón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Limón: Está probado que está dividido en tres distritos Tepic: se puso por un error que eran dos distritos; pero siempre han sido tres.

—El C. Palavicini: Bien, no entiendo.

—Un C. secretario: Se va a poner a discusión la primera proposición. (Voces: ¡Todo! ¡Todo!)

—**El C. Palavicini:** Una por una. (Voces: ¡Ya está aprobado!)

—**Un C. secretario:** Las proposiciones primera y segunda, que dicen:

“Primera. Es válida la elección de los ciudadanos Cristóbal Limón, como diputado propietario, y Marcelino Cedano, como suplente, por el 2º distrito electoral de Tepic.

“Segunda. Es válida la elección de los ciudadanos Juan Espinosa Bávara, como diputado propietario, y de Guillermo Bonilla, como suplente, por el 3er. distrito electoral de Tepic, y no por el 2º, como antes se había aprobado.”

Se aprueba este dictamen para que pase a la Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Navarro Gilberto M.:** Pido la palabra. Se aprobó por el primero de los distritos y como salió por el segundo, ahora se pregunta para no errar.

—**Un C. secretario:** Los que aprueben esta primera proposición, que se sirvan poner de pie. Aprobada.

Los que aprueben la segunda proposición que se sirvan poner de pie. Aprobada.

La tercera proposición dice:

“Tercera. Llámese al ciudadano Marcelino Cedano para que concurra al honorable Congreso Constituyente en representación del 2º distrito electoral del Territorio de Tepic.”

Los que aprueben esta tercera proposición, que se sirvan poner de pie. Aprobada.

(La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hace las declaratorias correspondientes.)

—**Un C. secretario** leyó el siguiente dictamen:

“Los subscriptos, miembros de la 3º Sección de la 1ª Comisión Revisora, en cumplimiento de nuestro encargo, venimos a rendir el dictamen siguiente:

“Única. En nuestros dictámenes anteriores se consultó a este honorable Congreso Constituyente la elección de diputado suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, a favor del ciudadano Anastasio Hernández Maldonado. Este mismo Congreso, previa discusión, desechó nuestra proposición. Vuelto a estudiar el expediente, se revisó cuidadosamente el acta de escrutinio y de ella aparece que el ciudadano Juan Torrenera obtuvo 605 votos para diputado suplente. Esta votación siguió en número a la que se hizo a favor del ciudadano Maldonado. No hay protestas ni motivos de nulidad en contra del ciudadano Torrenera, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del ciudadano Juan Torrenera como diputado suplente a este Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala.

“Constitución y Reformas. Querétaro, 6 de diciembre de 1916.—El presidente, **Antonio Hidalgo**.—Secretario, **David Pastrana Jaimes**.—Rúbricas.

Está a discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

(Se hace la declaración de diputado suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, en favor del C. Juan Torrenera.)

—**Un C. secretario:** A las 11:30 a.m.: Se da por terminada la sesión del Colegio Electoral, para principiar la del Congreso Constituyente.